

JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES 2023/2024 "XXXVII EDICIÓN"

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

A) ORGANIZACIÓN GENERAL.

A.1. CONCEJALÍA DE DEPORTES.

El Ayuntamiento de Granada, a través de la Concejalía de Deportes, organiza a lo largo de la temporada deportiva, los Juegos Deportivos Municipales, destinados a ofrecer a los granadinos la posibilidad de **practicar actividad física saludable** en jornadas, en las que prima la deportividad y la participación. Se trata de promocionar la práctica deportiva de ocio favoreciendo la **proyección de valores** como la convivencia, la solidaridad, la integración, la amistad, la diversión, el conocimiento, la salud y el respeto hacia el contrario sobre los resultados y clasificaciones. En definitiva, que el afán de superación se desarrolle a través de la propia actividad física y no a través de la victoria sobre el contrario.

A.1.1. OFICINA TÉCNICA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES. Está situada en la Concejalía de Deportes, C/ Torre de Comares, s/n, 18008, Tfno. 958131117, tiene como función, dar **información general** de la ejecución del programa, pasar comunicaciones, admisión de inscripciones, actualización de datos e información y atención de la oficina electrónica.

A.1.2. OFICINA ELECTRÓNICA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES. Ubicada en la página web de la Concejalía, tiene como función dar información general de la ejecución del programa, **facilitar todos los procedimientos** como, admisión de inscripciones, tramitación de licencias y/o listados oficiales de participación, actualización de datos e información, modificación de encuentros, etc., además de la atención de la cuenta de correo electrónico juegosdeportivos@granada.org.

A.2. FEDERACIONES DEPORTIVAS.

Formarán parte de la organización de los Juegos Deportivos Municipales de Granada, previo acuerdo con ellas, estableciendo las **normas técnicas específicas** de cada modalidad deportiva, que deberán entregar a la organización antes del comienzo del programa para su difusión. Igualmente, se podrá acordar el control propio de la actividad a través de sus **comités** en primera instancia, aplicando normas y reglamentos. El **reglamento técnico** aplicado en cada deporte, es el marcado por la federación deportiva correspondiente, entendiéndose por reglamento técnico, aquel que especifica y regula las causas propias del juego, con las salvedades de los puntos que se indican en las **presentes condiciones de participación y en las normas específicas** confeccionadas a tal efecto y que prevalecerán sobre el reglamento de la federación correspondiente.

A.3. DELEGADOS DEPORTIVOS.

Los/as delegados/as deportivos son las **únicas personas que legalmente representan al equipo o entidad** y tienen derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia que estimen oportuna. En el caso de algún tipo de incidencia, durante o una vez finalizado el encuentro, **deberán informar a la organización en el plazo de cuarenta y ocho horas**. Además, tienen la posibilidad de intervenir como órgano de representación de los participantes y colaborador con la organización a través del **Comité de Seguimiento**, que será elegido entre todos los delegados una vez finalizado el proceso de inscripción y antes del comienzo de la primera jornada. A la vez, el comité de seguimiento, será el **órgano de reclamación en primera instancia**, en aquellas modalidades deportivas que se ejecuten en el programa.

B) ORGANIZACIÓN TÉCNICA.

B.1. DEPORTES.

B.1.1. Las **modalidades deportivas** que pueden acoger los Juegos Deportivos Municipales de Granada, son las siguientes:

BALONCESTO	GIMNASIA RÍTMICA
FÚTBOL SALA	ORIENTACIÓN
VOLEIBOL	(B.1.4.) OTRAS MODALIDADES

B.1.2. El **número mínimo** de equipos o los participantes individuales necesarios para desarrollar cada modalidad deportiva y categoría, será determinado por la organización.

B.1.3. El **número de plazas** (equipos), en cada una de las modalidades y categorías estará limitado en función de la demanda existente y la media de participación en ediciones anteriores, siendo el **máximo de plazas convocadas**:

MODALIDADES	BALONCESTO		FÚTBOL SALA		VOLEIBOL	
CATEGORÍA	Nº PLAZAS-E.	GRUPOS	Nº PLAZAS-E.	GRUPOS	Nº PLAZAS-E.	GRUPOS
Pre-benjamín	10	1	24	3		
Benjamín Femenino	8	1				
Benjamín Masculino	32	4	32	4		
Alevín Femenino	16	2				
Alevín Masculino	32	4	48	6		
Infantil Femenino	8	1	6	1		
Infantil Masculino	16	2	16	2		
Cadete Femenino	8	1	6	1	8	1
Cadete Masculino	16	2	16	2		
Juvenil/Júnior Femenino	6	1	6	1	8	1
Juvenil/Júnior Masculino	8	1	16	2		
Sénior Femenino	6	1				
Sénior Masculino	16	2	16	2		

B.1.4. También podrán organizarse otras modalidades deportivas y categorías, siempre de acuerdo con el interés existente en un número determinado de participantes y previa presentación de un proyecto donde se refleje el desarrollo de la actividad.

B.2. CATEGORÍAS.

B.2.1. Las **categorías** serán establecidas según el Reglamento Técnico de cada modalidad deportiva, siendo el criterio general el siguiente:

CATEGORÍAS	C. General	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol
Mini-benjamín	2018 y 2019			
Pre-benjamín	2016 y 2017	2016 y 2017	2016 y 2017	
Benjamín	2014 y 2015	2014 y 2015	2014 y 2015	2014 y 2015
Alevín	2012 y 2013	2012 y 2013	2012 y 2013	2012 y 2013
Infantil	2010 y 2011	2010 y 2011	2010 y 2011	2010 y 2011
Cadete	2008 y 2009	2008 y 2009	2008 y 2009	2008 y 2009
Juvenil	2006 y 2007		2005, 06, 07	2006 y 2007
Júnior	2004 y 2005	2006 y 2007		2004 y 2005
Sénior	2003 a 1991	2005 a 1991	2005 y ant.	2003 y ant.
Veterano	1990 y ant.	1990 y ant.	1990 y ant.	

B.2.2. Un jugador/a podrá **inscribirse en una categoría superior**, salvo que **no se disponga lo contrario** en el Reglamento Técnico de una determinada modalidad deportiva, excepto en la categoría veterano.

B.2.3. Las **categorías sénior y veterano**, se unificarán en una sola, en el caso de no existir un número mínimo de participantes en cada una de ellas.

B.2.4. En las categorías masculinas se permitirá la **participación de mujeres** en los encuentros, siempre que estén dadas de alta en el equipo correspondiente.

B.2.5. De forma **excepcional** y por **causa** debidamente **justificada**, previa **autorización** del Comité de Seguimiento, se podrá participar en la categoría inmediatamente inferior a la que por edad corresponda. Esta excepción queda supeditada a **personas con algún tipo de discapacidad**, con el estudio y aprobación por parte del Comité de Seguimiento de los Juegos.

B.3. INSCRIPCIONES.

B.3.1. PARTICIPANTES.

B.3.1.1. En los Juegos Deportivos Municipales de Granada podrán participar todos los centros educativos, clubes, asociaciones o cualquier colectivo que lo desee, siempre que **formalicen la inscripción en los plazos establecidos** y lo permitan las posibilidades de la organización.

B.3.2. INCOMPATIBILIDADES.

B.3.2.1. Será **incompatible participar** en los Juegos Deportivos Municipales de Granada y en las competiciones federadas u otras reguladas por las propias federaciones deportivas dentro de la **misma modalidad deportiva** y temporada, aunque lo haga en diferente categoría, considerándose además, la incompatibilidad, con los Juegos Deportivos Municipales de otro municipio o comarca y Juegos Provinciales. Se considera Fútbol y Fútbol Sala modalidades deportivas distintas.

B.3.3. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN.

B.3.3.1. Las inscripciones se realizarán **por Internet**, dentro de los siguientes **plazos máximos** hasta **completar el número de plazas convocadas**:

1. Baloncesto, Fútbol Sala y Voleibol, hasta el día **10 de noviembre de 2023**.
2. El **resto de modalidades deportivas** tendrán convocatoria específica en la web de la Concejalía de Deportes, a partir del mes de **enero de 2024**.

B.3.3.2. Para realizar la inscripción, se **deberán seguir las instrucciones** reflejadas en la **oficina electrónica** de los Juegos Deportivos Municipales, dentro de la web de la Concejalía de Deportes, "**procedimiento inscripción**", directorio Juegos Deportivos Municipales y subdirectorío, "**sólo para entidades**". Previamente, se deberá contactar con la **oficina técnica** de los Juegos Deportivos, para que sean proporcionadas las **claves** que le permitan **acceder al proceso de inscripción**, además de **activar** la entidad correspondiente.

B.3.3.3. Las inscripciones que se realicen en la modalidad de **Fútbol Sala**, además de las Condiciones de Participación de la XXXVII Edición de los Juegos Deportivos Municipales, deberán seguir las cláusulas establecidas en el **Convenio de Colaboración** entre la Real Federación Andaluza de Fútbol y el Ayuntamiento de Granada, orientadas a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte.

B.3.4. CONCEPTOS DE PAGO: DEPÓSITO, INSCRIPCIÓN, INSTALACIÓN Y LICENCIA.

B.3.4.1. Para participar en los Juegos será requisito llevar a cabo el pago en concepto de **DEPÓSITO** a la organización, con una cantidad que irá en función del **número de equipos** que formalicen la inscripción en cada una de las entidades.

NÚMERO EQUIPOS	DEPÓSITO
De 1 a 5 equipos	111,00 €
De 6 a 10 equipos	222,00 €
De 11 a 15 equipos	333,00 €
Más de 15 equipos	444,00 €

B.3.4.2. Además, por cada **EQUIPO** y **MODALIDAD**, con el **límite máximo de altas** de jugadores/as, entrenadores/as, delegados/as, de cada modalidad deportiva y categoría, se abonarán en concepto de **INSCRIPCIÓN** teniendo como objeto sufragar los gastos de **arbitraje**, las siguientes cantidades:

CATEGORÍAS	PRECIO
Pre-benjamín, Benjamín y Alevín	146,00 €
Infantil y Cadete	181,00 €
Juvenil y Júnior	235,00 €
Sénior	324,00 €

B.3.4.3. Aquéllos equipos que **no dispongan de INSTALACIÓN** para la celebración de los encuentros y la organización tenga que establecer el terreno de juego, deberán abonar un incremento en base a la siguiente tarifa:

CATEGORÍAS	PRECIO
Pre-benjamín a Sénior	183,00 €

B.3.4.4. En la modalidad **FÚTBOL SALA**, por cada **Jugador/a, Entrenador/a, Delegado/a**, se abonará en concepto de **EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA CARNÉ DE FUTBOLISTA** (reconocimiento médico, cobertura de seguro deportivo), por la Delegación Granadina de la Federación Andaluza de Fútbol, la cantidad de:

CATEGORÍAS	PRECIO
Pre-benjamín, Benjamín, Alevín e Infantil	10,00 €
Cadete y Juvenil	17,00 €
Sénior	40,00 €

B.3.4.5. Por cada **PARTICIPANTE** en modalidad individual, o **sobrepasar el límite máximo** permitido en alguna de las modalidades de Baloncesto y Voleibol.

CATEGORÍAS	PRECIO
Pre-benjamín, Benjamín y Alevín	14,00 €
Infantil y Cadete	16,00 €
Juvenil y Júnior	20,00 €
Sénior	28,00 €

B.3.4.6. En las modalidades de **PROMOCIÓN**, se establece el precio de **6,00 €** por participante.

CATEGORÍAS	PRECIO
Pre-benjamín a Sénior	6,00 €

B.3.4.7. Todas las cantidades anteriormente referidas deberán ser **abonadas en el momento de finalizar su inscripción** y previo al inicio de la actividad, mediante las correspondientes **cartas o documentos de pago** que se **facilitarán por la organización al final del proceso de inscripción**, diferenciando los pagos a realizar a la **Concejalía** y los que se realizarán a cada una de las **Federaciones** (inscripción, licencias).

B.3.4.8. En el caso de que **alguno de los equipos** que representen a una determinada entidad, sea **sancionado económicamente** por alguna causa, a través de cualquier **comité de disciplina**, la entidad tendrá que **reponer** inmediatamente la cantidad con que fue objeto de sanción hasta **completar el DEPÓSITO** que le corresponda, para poder **seguir** junto con el resto de los equipos en los juegos. El equipo que sea **descalificado** por alguna causa o **cause baja** en la los juegos, supondrá la pérdida de **111,00 €** del depósito.

B.3.4.9. La entidad que abone los derechos de inscripción de algún equipo y posteriormente **no se llevara a cabo la actividad por número insuficiente de equipos**, le serán devueltas las cantidades depositadas, previa **SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN**, teniendo como plazo, **treinta días** después del comienzo del resto de las actividades. En los **casos de error en las cantidades** que acompañen a la inscripción por parte de la entidad, deberán solicitar la devolución de la cantidad correspondiente, teniendo como plazo **treinta días** después de la formalización del ingreso.

B.3.4.10. Una vez finalizadas las jornadas y fases, se llevará a cabo la **devolución de los DEPÓSITOS** de cada una de las entidades en el caso de no tener pendiente ninguna sanción de tipo económico y en el plazo que establezca la organización para tal efecto. Esta devolución se realizará preferentemente, manteniendo la cantidad en el saldo de la entidad para su uso en futuras inscripciones. A aquellas entidades que lo soliciten por registro se les efectuará la devolución mediante transferencia al número de cuenta que nos indiquen. **Si los plazos establecidos vencieran**, tanto para la devolución de derechos de inscripción en el caso de no llevarse a cabo la actividad, como por errores en los ingresos y devolución de los depósitos, estas devoluciones no se podrán llevar a cabo.

B.4. ENCUENTROS Y JORNADAS.

B.4.1. JUGADORES/AS.

B.4.1.1. Participación.

B.4.1.1.1. Un/a jugador/a podrá **participar** en cuantas **modalidades deportivas** quiera inscribirse, siempre y cuando haya formalizado la inscripción en los plazos establecidos en cada una de ellas. La **organización no se responsabiliza** de la posible **coincidencia** en los calendarios y horarios de los encuentros de distintas modalidades deportivas en que vaya a participar un mismo jugador/a.

B.4.1.1.2. Un/a jugador/a podrá **participar en categoría superior**, si lo permite el **reglamento técnico de su modalidad** deportiva. El jugador/a que perteneciendo a una determinada categoría se **inscriba** en otra superior, **no podrá volver a la inferior** durante la misma temporada **dentro de la misma modalidad deportiva**, pero sí en otras. En el caso de entidades que dispongan de **más de un equipo** en una determinada categoría, los jugadores de categoría inferior **no podrán ser alineados en los diferentes equipos**, una vez alineado en uno de los equipos de categoría superior, quedará limitada su participación al equipo que haya sido alineado.

B.4.1.1.3. Un/a jugador/a **no** podrá en la misma temporada, **causar baja en un equipo para darse de alta en otro**, aunque sea de distinta categoría.

B.4.1.1.4. Un/a jugador/a **no** podrá **estar dado/a de alta en dos o más equipos** de una misma modalidad deportiva y categoría, aunque sean modalidades distintas.

B.4.1.1.5. **No** podrá participar en los Juegos un/a jugador/a **que no esté dado/a de alta** en la fecha correspondiente.

B.4.1.1.6. Todos/as los/as jugadores/as de un equipo o participante en alguna modalidad individual, para poder participar, **deberán:**

1. **Estar en posesión de Documento de Identificación** (D.N.I., Pasaporte, Permiso de Conducir o Permiso de Residencia donde se especifique **la fecha de nacimiento**).
2. **Figurar en el Listado Oficial de Participación** para cada uno de los encuentros, los cuales deberán conservarse en perfecto estado de actualización, legalidad y presentación.

B.4.1.2. Plazo máximo de alta de jugadores/as.

B.4.1.2.1. El **plazo máximo de alta** de jugadores/as en un equipo, finalizará a las **14.00 horas del jueves anterior** a la celebración de la **última jornada de la primera fase**. Antes del primer encuentro de la siguiente fase, **no se podrá** realizar el alta de ningún/a jugador/a en ningún equipo.

B.4.1.2.2. Excepcionalmente, previa solicitud de la entidad interesada y posterior **acuerdo** del Comité de Seguimiento, se podrán autorizar altas de jugadores/as después del plazo, acompañadas siempre, de las bajas, que justifiquen alguna causa que pueda ser considerada de **fuerza mayor**.

B.4.1.2.3. En el caso de **participación individual**, el plazo finalizará a las 14.00 horas del jueves de la semana anterior al comienzo de la jornada.

B.4.1.3. Listado Oficial de Participación y documentos acreditativos.

B.4.1.3.1. El **Listado Oficial de Participación** debidamente tramitado por la Oficina Técnica de los Juegos, **será el único documento** por los que se faculta a jugadores/as, entrenadores/as y delegados/as

para intervenir en la actividad, **no siendo válido ningún otro tipo de documentación**. En cada listado, vendrán expresados todos los datos necesarios, tanto personales, como de la **modalidad deportiva** en que se participa y **categoría** a la que corresponde.

B.4.1.3.2. Toda **alta** de un/a participante ha de ser tramitada, como mínimo, **tres días antes de la celebración del encuentro** en que ha de participar, entendiéndose como día hábil a estos efectos, el **jueves** anterior a la fecha oficial del encuentro hasta las **14.00 horas** y si éste fuera fiesta, el día anterior.

B.4.1.4. Tramitación.

B.4.1.4.1. Para tramitar una **inscripción** y disponer del **Listado Oficial de Participación** de los Juegos:

1. Se deberán **CUMPLIMENTAR** todos los **campos** indicados en el proceso en la **Oficina Electrónica** y **realizar los pagos** correspondientes:
 - **Depósito.**
 - **Inscripción de Equipo** (excepto modalidad **Fútbol Sala**).
 - **Instalación** (en el caso de no disponer de ella).
 - **Licencia Deportiva** (**sólo** modalidad **Fútbol Sala**).
2. Cada una de las entidades, deberán **ADJUNTAR** en la **ficha de usuario** de cada uno/a de los/as participantes mediante la Oficina Electrónica, en formato "jpg" o "pdf":
 - **Documento de Identificación** (D.N.I., Pasaporte, Permiso de Conducción, Permiso de Residencia con fecha de nacimiento), tamaño carné.
 - **Fotografía actualizada** (las **fotos** que se **adjunten** en la **ficha de usuario**, **deberán ser actuales** en la fecha de tramitación y tener **tamaño** de carné).
 - **Certificado actualizado de Delitos de Naturaleza Sexual**, para los/as **Delegados/as, Entrenadores/as y Responsables** de equipos, con jugadores/as, menores de edad.
3. **ENVIAR** a través del correo electrónico **juegosdeportivos@granada.org**:
 - Declaración Responsable de Entidades de Participación de Menores.
 - Declaración Responsable con el Juego Limpio.
 - Declaración Responsable de estar en posesión de seguro de responsabilidad civil para la celebración de encuentros.
 - **Justificante de los pagos** realizados.
4. En la modalidad de **FÚTBOL SALA**, **para finalizar el proceso de inscripción**, se deberán **seguir las instrucciones** del enlace de la **Federación Andaluza de Fútbol "Juegos Deportivos Granada"**, realizar los **PAGOS** de los conceptos "**Derechos de Inscripción**", por cada uno de los **equipos** y "**Licencia de Futbolista**", de cada uno de los componentes.

B.4.1.4.3. Estar dado/a de alta en los Juegos Deportivos Municipales de Granada supone la **lectura y aceptación de las condiciones generales de participación vigentes**, a fin de asegurar el conocimiento y posterior cumplimiento por parte de cada participante, entidad y equipo.

B.4.1.4.4. De las **incidencias** que ocurran al expedir los distintos documentos, así como de las consecuencias que puedan sobrevenir de los mismos, **es responsable la entidad y equipo** al que pertenezca un/a determinado/a jugador/a, aún cuando éstos sean tramitados erróneamente por la oficina técnica de los Juegos, por lo que **deberán ser revisados** por cada uno/a de los/as delegados/as y notificar las posibles irregularidades para su modificación.

B.4.2. EQUIPOS.

B.4.2.1. Composición de los equipos.

B.4.2.1.1. Para **cada modalidad deportiva y categoría** se establece un número **mínimo y máximo** de jugadores/as que podrán darse de alta, tanto en la **inscripción** del equipo, como en la **participación** en cada uno de los encuentros.

MODALIDAD DEPORTIVA	INSCRIPCIÓN		ACTA ENCUESTRO	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
BALONCESTO	10	15	5	12
BABYBASKET (Pre-benjamín)	10	16	4	12
MINIBASKET (Benjamín/Alevín)	10	16	8	12
PASARELA (Infantil)	10	16	8	12
FÚTBOL SALA	8	15	5	12
MINI-FÚTBOL SALA (Pre-Benjamín a Alevín)	8	15	8	12
VOLEIBOL	8	14	6	12
MINI-VOLEY (Benjamín/Alevín)	8	16	6	12

B.4.2.1.2. Cuando una entidad formalice la inscripción de **más de un equipo en una misma modalidad deportiva y categoría**, deberán hacerlo con **nombres diferentes**, no permitiendo las indicaciones de 'A' ó 'B' ni '1' ó '2' para diferenciarlos.

B.4.2.1.3. Las distintas **entidades** representadas por sus equipos **son responsables** del buen desarrollo de los encuentros y del comportamiento de sus integrantes.

B.4.2.2. Puntualidad en los encuentros.

B.4.2.2.1. Los equipos quedan en la obligación de **presentarse al árbitro del encuentro 15 minutos** antes de la hora fijada para el comienzo.

B.4.2.2.2. No existirá **tiempo de cortesía** para el comienzo del encuentro, el árbitro tendrá la facultad de cerrar el acta a la hora en punto, en el caso de **no poder determinar** la hora de comienzo.

B.4.2.2.3. Todos los **encuentros programados en instalaciones municipales** y que **no hayan comenzado** transcurridos **10 minutos** de la hora fijada, se suspenderán, determinando el Comité de Seguimiento la **responsabilidad en la suspensión** de encuentro.

B.4.2.3. Equipaciones.

B.4.2.3.1. Los participantes usarán la ropa deportiva adecuada para cada modalidad, debiendo usar camisetas de idéntico **color** en los equipos, además de llevar una **numeración** perfectamente visible.

B.4.2.3.2. El equipo **visitante** o que figure en segundo lugar en la convocatoria del encuentro, está **obligado** a cambiar de indumentaria en el caso de coincidencia de color, por lo que los **delegados** de cada equipo, **deberán informarse** previamente a la celebración del encuentro de los colores del equipo a visitar.

B.4.2.4. Balón de juego.

B.4.2.4.1. El equipo **local** o que figure en primer lugar en la convocatoria del encuentro, será **responsable** del balón de juego reglamentario, que deberá poner a disposición del equipo arbitral.

B.4.2.4.2. El balón de juego lo seleccionará el/a árbitro del encuentro.

B.4.2.5. Delegados/as de entidad.

B.4.2.5.1. El/la delegado/a de entidad es la única persona que legalmente **representa a todos los equipos** inscritos. Tienen derecho a presentar a la organización cualquier tipo de sugerencia que estimen oportuno, debiendo hacerlo siempre por correo electrónico a la cuenta juegosdeportivos@granada.org.

B.4.2.5.2. El/la delegado/a de entidad deberá **velar por la veracidad** de los **datos** de los listados oficiales de participación de cada uno de los equipos y participantes individuales vinculados a la entidad.

B.4.2.5.3. Los/as delegados/as de entidad, figurarán en todos los listados oficiales de participación y se les facultará para representar en cualquier momento a los equipos pertenecientes a su entidad.

B.4.2.6. Delegados/as y entrenadores/as de equipo.

B.4.2.6.1. El/la delegado/a del equipo es la única persona que legalmente **representa al equipo**. Si no está presente en el desarrollo de un determinado encuentro, podrá ser desestimada, cualquier reclamación o queja sobre posibles incidentes acaecidos durante el mismo.

B.4.2.6.2. Los/as delegados/as y entrenadores/as del equipo, deberán **figurar en el listado oficial de participación**, será el único documento que les facultará para poder llevar a cabo la función de representante legal, tanto en los encuentros, como para cualquier reclamación o sugerencia que pueda interponer ante la organización al correo electrónico juegosdeportivos@granada.org.

B.4.2.6.3. Cada **equipo deberá dar de alta** obligatoriamente un/a entrenador/a.

B.4.2.6.4. El/la delegado/a o entrenador/a del equipo es el **responsable máximo** de la **deportividad** durante los encuentros, **deberá ponerse a disposición del árbitro y de la organización** cuando sea necesario, **revisar las actas** de cada encuentro **antes de firmarlas**, confirmando la identidad de los/as jugadores/as, además de **verificar** el propio **desarrollo de los encuentros** y sus incidencias.

B.4.2.6.5. Para poder **dirigir** un encuentro como entrenador/a, deberá estar **dado/a de alta** en el equipo correspondiente y figurar en el listado oficial de participación.

B.4.2.6.6. Si algún/a entrenador/a y/o delegado/a es **sancionado** por el Comité de Seguimiento, **no podrá dirigir ni representar a ningún equipo** hasta que no se cumpla con la sanción impuesta.

B.4.3. DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS Y JORNADAS.

B.4.3.1. Calendarios.

B.4.3.1.1. El calendario de todas las modalidades, estará confeccionado y expuesto, siete días antes del comienzo de la 1ª jornada.

B.4.3.2. Plantilla y Calendarios.

B.4.3.2.1. Con **CUATRO** equipos participantes:

1ª Jornada	2ª Jornada	3ª Jornada
4 – 3	4 – 2	1 – 4
1 – 2	3 – 1	2 – 3

B.4.3.2.2. Con **CINCO Y SEIS** equipos participantes:

1ª Jornada	2ª Jornada	3ª Jornada	4ª Jornada	5ª Jornada
6 – 4	2 – 6	6 – 5	6 – 3	1 – 6
5 – 3	3 – 1	1 – 4	4 – 2	2 – 5
1 – 2	4 – 5	2 – 3	5 – 1	3 – 4

B.4.3.2.3. Con **SIETE Y OCHO** equipos participantes:

1ª Jornada	2ª Jornada	3ª Jornada	4ª Jornada	5ª Jornada	6ª Jornada	7ª Jornada
8 – 5	2 – 8	8 – 6	3 – 8	8 – 7	8 – 4	1 – 8
6 – 4	3 – 1	7 – 5	4 – 2	1 – 6	5 – 3	2 – 7
7 – 3	4 – 7	1 – 4	5 – 1	2 – 5	6 – 2	3 – 6
1 – 2	5 – 6	2 – 3	6 – 7	3 – 4	7 – 1	4 – 5

B.4.3.2.4. Con **NUEVE Y DIEZ** equipos participantes:

1ª Jornada	2ª Jornada	3ª Jornada	4ª Jornada	5ª Jornada	6ª Jornada	7ª Jornada	8ª Jornada	9ª Jornada
10 – 6	2 – 10	10 – 7	3 – 10	10 – 8	4 – 10	10 – 9	10 – 5	1 – 10
7 – 5	3 – 1	8 – 6	4 – 2	9 – 7	5 – 3	1 – 8	6 – 4	2 – 9
8 – 4	4 – 9	9 – 5	5 – 1	1 – 6	6 – 2	2 – 7	7 – 3	3 – 8
9 – 3	5 – 8	1 – 4	6 – 9	2 – 5	7 – 1	3 – 6	8 – 2	4 – 7
1 – 2	6 – 7	2 – 3	7 – 8	3 – 4	8 – 9	4 – 5	9 – 1	5 – 6

(*)Jornadas correspondientes a la **1ª vuelta**, donde el equipo que figura en primer lugar, es el de casa, desarrollándose la **2ª vuelta**, en el mismo sentido, pero invirtiendo el orden de cada uno de los encuentros.

En el caso de programarse una **3ª vuelta**, esta se **desarrollará igual** que la **1ª vuelta**, debiendo **determinar el lugar** de juego (primer lugar, sorteo, neutral), para el desarrollo de los encuentros.

B.4.3.3. Horario de los encuentros.

B.4.3.3.1. Una vez confeccionados los calendarios, se llevará a cabo la **programación de encuentros**, marcando con toda claridad la **fecha, instalación y hora** para cada uno de los encuentros, respetando los datos reflejados en los **formularios de inscripción** de cada uno de los equipos.

B.4.3.3.2. Esta **programación no será oficial** hasta su **publicación** por parte de la Oficina Técnica de los Juegos, a través de la oficina electrónica y página web de la Concejalía de Deportes, en el directorio Juegos Deportivos Municipales (**martes anterior** a cada jornada a partir de las **14:00** horas).

B.4.3.3.3. Los encuentros de los Juegos Deportivos Municipales **se celebrarán**, de **manera general**, durante los **fines de semana entre las 09.00 y las 15.00 horas del sábado**, para las categorías pre-benjamín a juvenil y **desde las 16:00 hasta las 22:00 horas del sábado o entre las 09:00 y 22.00 horas del domingo**, para las categorías sénior y veteranos. De **forma excepcional**, la organización se reserva el derecho de programar encuentros en **otros días u horarios**, en base a necesidades especiales.

B.4.3.3.4. Para la **MODIFICACIÓN de fechas, hora o instalación de juego**, se llevará a cabo a través de la **oficina electrónica**, en la página web de la Concejalía de Deportes, siguiendo el **procedimiento** para '**Modificación de Encuentros**', dentro del directorio, Juegos Deportivos Municipales, subdirectorío, '**sólo para entidades**'. Para acceder, deberán previamente **identificarse con su código de usuario y contraseña** (facilitada por la oficina técnica), además de comunicar una dirección de correo electrónico válida y seguir las instrucciones del procedimiento. Serán **requisitos** para la validez de este proceso:

1. Cumplimentar los distintos apartados de forma correcta.
2. La conformidad del adversario por el mismo procedimiento
3. **El pago de 8,00 euros**, en el caso de **segunda convocatoria** de un determinado encuentro.
4. La **aceptación** por parte de la **Oficina Técnica**.
5. Finalizar el proceso **antes de las 14:00 horas del martes anterior** de la celebración.

B.4.3.3.5. No se podrá **proponer el aplazamiento de un encuentro** si se tiene **pendiente de convocatoria** más de **dos** encuentros de jornadas anteriores.

B.4.3.3.6. **Excepcionalmente** y por causa de **fuerza mayor**, el **Comité de Seguimiento** podrá autorizar alguna modificación fuera del plazo mencionado (martes 14:00 horas).

B.4.3.4. Fases.

B.4.3.4.1. Antes del comienzo de la actividad, se determinarán las **bases** para cada modalidad y categoría, donde se establecerán las normas para el **desarrollo del juego, sistema de clasificación y sus fases**, siendo el criterio general:

1. **PRIMERA FASE:** Se formarán grupos en función al **número** de inscripciones realizadas en cada modalidad deportiva y categoría, además del **límite máximo** para cada una de ellas (**B.1.3. El número de plazas en cada una de las modalidades y categorías** estará limitado en función de la demanda existente y la media de participación en ediciones anteriores). Ésta dará comienzo el **día 25 de noviembre de 2023** para finalizar como máximo el **día 21 de abril de 2024**. (*)
2. **FASE FINAL:** A esta fase, pasarán los **dos primeros clasificados de cada grupo** (en el caso de más de dos grupos en la primera fase) o **cuatro primeros clasificados** (en el caso de uno o dos grupos en la primera fase) y se celebrará desde el día **04 de mayo de 2.024**, para finalizar como máximo el día **25 de mayo de 2.024**.(*) (**)
3. **Las MODALIDADES INDIVIDUALES Y DE PROMOCIÓN**, serán programadas a lo largo del periodo comprendido entre los días **13 de enero y 26 de mayo de 2.024**, teniendo en cuenta el número de inscripciones y la modalidad deportiva en cuestión. Cada programación será comunicada en las distintas **convocatorias** que se llevarán a cabo en cada una de las modalidades deportivas. (*)

(*) Las fechas anteriormente referidas, podrán ser alteradas, éstas irán en función al número de participantes, programación de otro tipo de eventos en las instalaciones municipales, alguna causa que pueda ser considerada de fuerza mayor y a las fechas de fases posteriores.

(**) Los **encuentros de la fase final** se llevarán a cabo en instalaciones deportivas municipales.

B.4.3.4.2. Fechas de celebración:

FASES	JORNADAS	FECHAS 2023-2024	MODALIDADES EQUIPOS			MOD. INDIVIDUALES	
PRIMERA FASE	1ª JORNADA	25/26 noviembre 2023	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol		
	2ª JORNADA	02/03 diciembre 2023	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol		
	6 Y 8 DE DICIEMBRE (MIÉRCOLES Y VIERNES) DÍA DE LA CONSTITUCIÓN E INMACULADA						
	3ª JORNADA	16/17 diciembre 2023	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol		
	NAVIDAD 24 DE DICIEMBRE 2023 – 8 DE ENERO 2024						
	4ª JORNADA	13/14 enero 2024	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol		
	5ª JORNADA	20/21 enero 2024	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol		
	6ª JORNADA	27/28 enero 2024	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol		1ª Orientación
	7ª JORNADA	03/04 febrero 2024	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol		
	8ª JORNADA	10/11 febrero 2024	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol		2ª Orientación
	9ª JORNADA	17/18 febrero 2024	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol		
	10ª JORNADA	24/25 febrero 2024	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol	1ª G. Rítmica	
	28 DE FEBRERO (MIÉRCOLES) DÍA DE ANDALUCÍA						
	JORNADA RECUPERACIÓN	02/03 marzo 2024					
11ª JORNADA	09/10 marzo 2024	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol			
12ª JORNADA	16/17 marzo 2024	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol	2ª G. Rítmica	3ª Orientación	
SEMANA SANTA 24 – 31 MARZO 2024							
13ª JORNADA	06/07 abril 2024	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol			
JORNADA RECUPERACIÓN	13/14 abril 2024	ÚLTIMA JORNADA DE RECUPERACIÓN SEGUNDA VUELTA					
14ª JORNADA	20/21 abril 2024	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol		4ª Orientación	
1 DE MAYO (MIÉRCOLES) DÍA DEL TRABAJO							
FASE FINAL	15ª JORNADA	04/05 mayo 2024	OCTAVOS				
	16ª JORNADA	11/12 mayo 2024	CUARTOS				
	17ª JORNADA	18/19 mayo 2024	SEMIFINALES				5ª Orientación
	18ª JORNADA	25/26 mayo 2024	FINALES				
CLAUSURA Y ENTREGA DE PREMIOS Y TROFEOS (fecha por determinar)							

B.4.3.5. Terreno de juego.

B.4.3.5.1. Será **propuesto a la Organización** en el momento de formalizar la inscripción, siendo **responsables** de su mantenimiento y debiendo estar el terreno de juego en condiciones **óptimas para el desarrollo de la actividad** deportiva en cuanto a dimensiones y seguridad y siempre que esté **autorizado** por la organización.

B.4.3.5.2. En el caso de que un equipo no tuviera campo propio, la organización **establecerá el terreno de juego** para la celebración de los encuentros, teniendo en cuenta que **la entidad sigue siendo la responsable del encuentro**, limitándose el Ayuntamiento de Granada a ceder el espacio para la celebración de los encuentros.

B.4.3.5.3. Las **entidades deportivas** tendrán la consideración de **organizador único** cuando celebren encuentros de los Juegos Deportivos Municipales en una **instalación deportiva municipal** y tendrán la consideración de **equipo local**, y por tanto se **responsabilizarán** de disponer de un **seguro de responsabilidad civil** en vigor con el alcance y contenido que exige el **Decreto 109/2005, de 26 de abril**, por el que se regulan los requisitos de los contratos de **seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas**. Si el encuentro en cuestión conlleva una **concentración superior a cien personas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, **la entidad en su condición de organizador único deberá disponer de personal encargado de vigilancia**, al que encomendará el **buen orden** en el desarrollo del encuentro. Al efecto **deberá comunicarlo**, si se da esta circunstancia, especificando los datos del personal dispuesto para ello, tanto a la **autoridad gubernativa** como a la **Concejalía de Deportes** del Ayuntamiento de Granada.

B.4.3.5.4. El **árbitro y el delegado de campo del equipo local** están obligados siempre a **verificar la seguridad** del espacio deportivo y su entorno donde se celebra el encuentro, dejando al efecto constancia de ello en el acta del encuentro.

B.4.3.5.5. **No se podrán celebrar encuentros** fuera del **término municipal** de Granada.

B.4.3.6. Arbitrajes.

B.4.3.6.1. Los arbitrajes se llevarán a cabo por los componentes de Colegios Oficiales de Jueces y Árbitros de cada una de las Federaciones previo convenio-acuerdo ó Empresas, previa licitación correspondiente.

B.4.3.6.2. El **equipo arbitral** (número de árbitros y auxiliares) y jueces de cada encuentro o jornada, estará definido según las Normas Específicas de cada modalidad deportiva y categoría.

B.4.3.6.3. Será **incompatible**, formar parte de de cualquier **equipo arbitral** con la de **participante**, entrenador, delegado responsable y **cualquier vinculación** con entidades y equipos, que participen en la misma modalidad deportiva.

B.4.3.6.4. Los/as árbitros/as podrán **retrasar** un encuentro siempre que sea por **causa de fuerza mayor**, tratando **evitar** la suspensión de éstos, **velando** en todo momento por la seguridad de los participantes y la celebración del encuentro.

B.4.3.6.5. La **responsabilidad** de un/a árbitro/a no concluye al terminar el encuentro, teniendo la obligación de informar a la organización de cualquier anomalía fuera del terreno de juego en la que intervengan los equipos contendientes. El/la árbitro/a **podrá realizar un anexo al acta**, siempre y cuando lo considere conveniente.

B.4.3.6.6. Los/as árbitros/as o representantes de los mismos, deberán **entregar a la organización las actas** de la jornada anterior como máximo el **siguiente día hábil** a la celebración de los encuentros.

B.4.3.6.7. Sólo el/la árbitro/a o juez/a, puede decidir la **suspensión del encuentro**, en el caso de que la instalación no cumpla con los requisitos mínimos para su celebración y se pueda poner en riesgo la seguridad de los participantes.

B.4.3.6.8. El/la árbitro/a, durante la celebración del encuentro, deberá llevar a cabo la **identificación de algún/a jugador/a, ante la reclamación** de cualquier equipo o comité de seguimiento.

B.4.3.6.9. En el caso de **incomparecencia de árbitros/jueces**, designados por el colegio/comité correspondiente, **por alguna causa de fuerza mayor** (enfermedad, accidente u otra incidencia justificada), **los encuentros se celebrarán** obligatoriamente atendiendo al siguiente procedimiento:

1. El **tiempo de espera** para la incorporación del/a árbitro/a será de un **máximo de 10 minutos** sobre la hora prevista de comienzo.
2. Si en el terreno de juego **se encuentra algún/a árbitro/a o juez/a oficial que acepta dirigir el encuentro**, le será confiada la dirección del mismo.
3. En el caso de no disponer de árbitro/a o juez/a oficial alguno y la modalidad es de **tipo liga**, el equipo citado en **primer lugar en la convocatoria**, debe aportar el/a árbitro/a o juez/a en el caso

de modalidades de arbitraje individual. Si el equipo citado en primer lugar no presenta árbitro/a o juez/a, deberá aceptar el del equipo contrario.

4. Cuando el encuentro es de **carácter eliminatorio**, el árbitro/a o juez/a se decide por **sorteo** entre los representantes de los equipos; en el caso de modalidades que admitan **doble arbitraje**, se designará uno de cada equipo, si uno de los equipos, no lo presentara, **deberá admitir** el que presente el equipo contrario.
 5. La **no celebración de cualquiera de los encuentros** conllevará la **eliminación o pérdida** del encuentro para ambos equipos, en el caso de haber sido designado/a juez/a o árbitro/a por el colegio o empresa correspondiente, o la pérdida del encuentro para el equipo que en la convocatoria figure en primer lugar en el caso de ser responsable del arbitraje.
- (*) En la oficina electrónica, en el directorio de Juegos Deportivos, se podrán **descargar** modelos de actas de encuentros.

B.4.3.7. Encuentros pendientes.

B.4.3.7.1. Todos aquellos encuentros que por algún motivo **no se celebren** (modificación, aplazamiento o suspensión), en la fecha programada, **tendrán que convocarlo**, con el **acuerdo** previo de ambos equipos y comunicarlo a la oficina técnica, con **siete días de antelación** al final de la primera vuelta, en el caso de corresponder a la primera vuelta y al final de la primera fase, en el caso de corresponder a la segunda vuelta, **no admitiendo la celebración de ningún encuentro** con posterioridad a las fechas mencionadas. Para la convocatoria de dichos encuentros, se han previsto **jornadas de recuperación**, a parte de aquellas otras que pudieran proponer los equipos. Todos aquellos encuentros que no se hayan celebrado en los plazos establecidos anteriormente, se darán por **perdidos a los equipos responsables de la modificación o aplazamiento** y a **ambos equipos**, en el caso de **no existir el acuerdo** correspondiente.

B.4.3.7.2. En el caso de **no existir acuerdo de ambos equipos**, podrá proponerse la **convocatoria al comité de seguimiento**, siempre con **siete días de antelación** a las fechas citadas en el párrafo anterior.

B.4.3.8. Trofeos y premios.

B.4.3.8.1. Trofeo a los **CUATRO** primeros equipos clasificados de la **Fase Final** de cada una de las categorías y modalidad deportiva.

B.4.3.8.2. Medallas a los **CUATRO** primeros clasificados de la **Fase Final** de las modalidades individuales.

B.4.3.8.3. La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada se reserva la opción de otorgar **premios especiales** basados en criterios tales como la participación, la integración y el juego limpio.

B.4.3.8.4. La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada como organizadora de los Juegos Deportivos Municipales, atendiendo a los apartados de las Condiciones de Participación, **8.4.3.8.3 y C.1.1.**, **premiará** a aquellas entidades, equipos y deportistas que destaquen por el fomento de los **valores** de la deportividad y el **juego limpio en el deporte**, además de la participación en el **plan de prevención de la violencia** con **protocolos** para prevenir y luchar **contra el acoso y el abuso de menores y mujeres** en los encuentros de los juegos deportivos y **promoción de hábitos saludables**. Estos premios son:

1. **Primer Premio Juego Limpio.** Consistente en un vale de 600 € a canjear por material deportivo, a la **ENTIDAD** que más se haya distinguido por su juego limpio y fomento de la deportividad y que menos sanciones y/o amonestaciones haya recibido a lo largo de la temporada.
2. **Segundo Premio Juego Limpio.** Consistente en un vale de 300 € a canjear por material deportivo, al **EQUIPO** que más se haya distinguido por su juego limpio y fomento de la deportividad y que menos sanciones y/o amonestaciones haya recibido a lo largo de la temporada.
3. **Tercer Premio Juego Limpio.** Consistente en una placa o trofeo de reconocimiento al **DELEGADO DEPORTIVO** que más se haya distinguido por su juego limpio y fomento de la deportividad, y que menos sanciones y/o amonestaciones haya recibido a lo largo de la temporada.

Como punto de partida todos los participantes de las distintas Entidades y equipos que deseen optar a dichos premios, deberán **firmar 'el compromiso de juego limpio'** a modo de acuerdo entre la Concejalía de Deportes y los jugadores, padres, entrenadores, delegados y jueces, en el que éstos se obligan a respetar una serie de reglas básicas para la deportividad. Si el deportista es menor de edad,

firmará también su padre, madre, tutor o tutora para refrendar esas buenas intenciones. Solo podrían optar a estos premios aquellos participantes que refrenden por escrito el compromiso. Los documentos se pueden descargar desde la web de la Concejalía de Deportes, o retirándolas de la oficina, ser rellenados en su totalidad y ser remitidos por correo electrónico a la oficina técnica de los juegos.

El objetivo de esta campaña es **promover el deporte y la actividad física saludable** entre todos los participantes de los Juegos deportivos Municipales, **favoreciendo la proyección de valores de respeto hacia el contrario** sobre los resultados y la clasificación. La valoración para otorgar dichos premios recaerá sobre la dirección de la Concejalía de Deportes, Servicio de Eventos y Programas de Atención Especial y Comité de Seguimiento.

B.4.3.9. Notas generales adicionales.

B.4.3.9.1. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los **datos personales** recabados de los participantes de forma directa o a través de las entidades que participan en los juegos deportivos municipales serán tratados por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, sita en la calle Torre de Comares, S/N, 18007 - Granada, con la finalidad de facilitar la participación en los Juegos Deportivos Municipales organizados y coordinados por el Ayuntamiento de Granada, ante quien la persona interesada puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, y oponerse al tratamiento, así como en su caso el derecho a la portabilidad de los datos. Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la autoridad de control, que es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, C/ Conde de Ibarra, nº 18, 41004 - Sevilla, (www.ctpdandalucia.es - Ventanilla Electrónica) . Igualmente, las personas interesadas pueden contactar con el Delegado/a de Protección de Datos del Ayuntamiento de Granada en la dirección electrónica dpd@granada.org.

Los datos personales requeridos son **necesarios para la tramitación de la solicitud de participación** en los Juegos Deportivos Municipales, temporada 2023-2024, siendo responsable de su tratamiento la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada.

Los datos **podrán ser comunicados** a las unidades del Ayuntamiento de Granada competentes por razón de la materia, así como en los supuestos legales previstos en la normativa vigente sobre protección de datos personales. Igualmente **serán comunicados a las entidades responsables de los arbitrajes** con las que el Ayuntamiento de Granada tenga contratada la prestación de este servicio.

Los participantes **deberán autorizar la publicación de sus datos** personales necesarios para el desarrollo de los Juegos Deportivos Municipales, ya sea en listados, en medios de comunicación e Internet, así como su uso para el envío de información relativa a los encuentros deportivos programados en los Juegos Deportivos Municipales.

Los participantes mayores de 14 años y, en su caso, los padres, madres o tutores deberán **autorizar que las imágenes** captadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, ya sean mediante fotografía o vídeos puedan ser publicadas en medios de comunicación, redes y cualquier otro soporte para fines institucionales por el Ayuntamiento de Granada con la finalidad de promocionar la práctica deportiva y difundir los valores del deporte.

En caso de **negativa** al tratamiento de los datos personales, **no podrá tramitarse la solicitud de inscripción** en los Juegos Deportivos Municipales.

B.4.3.9.2. PROTECCIÓN DE MENORES. La Ley Orgánica de **Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia**, de 4 de junio de 2021 obliga a protocolos de actuación frente a la violencia en las instalaciones deportivas, por lo que las entidades que realicen de forma habitual actividades deportivas con menores en las instalaciones deportivas municipales a partir del día 5 de enero de 2022 designarán un **delegado de protección**.

B.4.3.9.3. ASISTENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA. Hasta tanto no se desarrolle reglamentariamente el apartado 3 del artículo 42 de la Ley del Deporte de Andalucía y, por tanto, se establezcan los términos y el alcance de los medios de protección sanitaria de participantes y, en su caso, espectadores que den cobertura a los riesgos inherentes y a las contingencias derivadas de la práctica de la **competición no oficial** y actividades deportivas de ocio, las **instalaciones deportivas municipales** dispondrán de un **BOTIQUÍN, DESFIBRILADOR** (en los que el número de personas usuarias diarias,

teniendo en cuenta todos sus espacios deportivos disponibles, sea igual o superior a 500) en condiciones aptas de funcionamiento y listo para su uso inmediato, así como de un **protocolo de evacuación a un centro sanitario público**. Los titulares de las **instalaciones deportivas no municipales** en las que se celebren encuentros de los Juegos Deportivos Municipales habrán de **disponer también de medios de protección sanitaria, en las mismas condiciones** que las instalaciones deportivas municipales, atendiendo al DECRETO 22/2012, de 14 de febrero, por el que se regula el **uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario**, en los que el número de personas usuarias diarias, teniendo en cuenta todos sus espacios deportivos disponibles, sea igual o superior a 500, **Artículo 3. Espacios obligados a disponer de desfibrilador**. Quedarán obligados a disponer de un desfibrilador en condiciones aptas de funcionamiento y listo para su uso inmediato las personas físicas o jurídicas responsables de la gestión o explotación de los siguientes espacios o lugares: a) Las grandes superficies minoristas. b) Las siguientes instalaciones de transporte: Aeropuertos y puertos comerciales, estaciones o apeaderos de autobuses o ferrocarril de poblaciones de más de 50.000 habitantes, y las estaciones de metro con una afluencia media diaria igual o superior a 5.000 personas. **c) Las instalaciones, centros o complejos deportivos.**

B.4.3.9.4. RESPONSABILIDAD. La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada **queda eximida de toda responsabilidad** que se pueda exigir por la participación en ésta actividad, como pérdida de objetos personales, robo o lesiones a consecuencia de la práctica deportiva en esta actividad.

La organización **no se hace cargo de gasto alguno** derivado de la asistencia sanitaria de cualquier tipo que puedan necesitar los participantes como consecuencia de una lesión en el transcurso de los encuentros de los Juegos Deportivos Municipales, dado que se trata de una actividad que está dirigida a conseguir objetivos, no competitivos, relacionados con la mejora de la salud, adquisición de hábitos deportivos, así como la ocupación activa del tiempo libre, especialmente de los menores. Asimismo, las entidades participantes cuando ostenten la condición de **equipo local, cuidaran de la seguridad del evento** y dispondrá del seguro obligatorio establecido en el artículo 14 c) la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de **Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía**.

B.4.3.9.5. ACEPTACIÓN DE NORMAS. Con la inscripción en los Juegos Deportivos Municipales **se aceptan las condiciones** establecidas en este documento, así como las condiciones establecidas para el uso de los espacios deportivos, publicados en la Web de la Concejalía.

B.4.3.9.6. MODIFICACIÓN DE NORMAS. Estas Condiciones de Participación en los Juegos Deportivos Municipales para la temporada 2023-2024, aprobadas por el concejal delegado de Deportes, **podrán ser modificadas** durante la presente temporada para adaptarse a nuevos cambios normativos que le afecten.

C) RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

C.1. CONSIDERACIONES GENERALES.

C.1.1. Se considerarán **sometidos/as al régimen disciplinario de los Juegos**, a los/as directivos/as de los equipos, jugadores/as, entrenadores/as, árbitros/as y entidades, y a cualquier persona dada de alta, que desarrolle actividades técnico-deportivas en los Juegos y demás actividades deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, que así lo expresen en **las condiciones de participación** correspondientes. El **ámbito** de este régimen disciplinario se extiende a infracciones del reglamento y a formas de conductas antideportivas, cuando ambas se cometan dentro de las actividades de los Juegos Deportivos Municipales. Están incluidas aquellas realizadas por personas ajenas a los Juegos Deportivos, pero con una vinculación manifiesta con algún equipo o entidad. Todas las sanciones se regirán por los objetivos de la campaña a favor del **juego limpio** y repercutirán en los criterios de bonificación, incentivos y premios que se puedan convocar.

C.1.2. La **potestad disciplinaria**, atribuye a sus titulares legítimos, la posibilidad de aplicar las sanciones correspondientes a las personas sometidas a la disciplina deportiva, según sus respectivas competencias. El ejercicio de la potestad disciplinaria corresponde a:

1. Los **jueces o árbitros** durante el desarrollo de los encuentros o pruebas, con sujeción a las reglas establecidas en las disposiciones de cada modalidad deportiva.
2. El **comité de seguimiento** de los Juegos Deportivos, sobre las actas de los encuentros redactadas por los árbitros y las informaciones obtenidas sobre las circunstancias de los hechos resultantes.

C.2. COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

C.2.1. El **comité de seguimiento** es el órgano que, con total independencia y autonomía, resolverán las cuestiones suscitadas en materia deportiva en los Juegos Deportivos Municipales de Granada.

C.2.2. Las **funciones**, que se llevarán a cabo en cada una de las reuniones que se convocarán de oficio después de la celebración de cada una de las jornadas, por denuncia o reclamación, son:

1. **Suspender, avanzar o retrasar** encuentros deportivos y determinar fecha para su celebración.
2. **Decidir si un encuentro se da por finalizado, interrumpido o no celebrado**, si ha habido alguna circunstancia que haya impedido su normal desarrollo.
3. **Resolver la continuación o no, de un encuentro suspendido**, según las circunstancias que se hayan dado para la suspensión, bien por causas fortuitas, o bien por hechos antideportivos.
4. **Determinar el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar un encuentro**, cuando por causa reglamentaria o de fuerza mayor no haya podido celebrarse en el lugar previsto y se tenga que repetir o continuar.
5. **Resolver todas las cuestiones que afecten a clasificaciones** y situaciones que se deriven.
6. **Anular y ordenar la repetición de encuentros**, en la forma que determine el reglamento de cada modalidad deportiva cuando se hayan presentado alineaciones indebidas o irregulares, si no ha habido mala fe ni negligencia.
7. **Valorar y sancionar la conducta** de los diferentes participantes de los Juegos Deportivos Municipales.
8. El comité de seguimiento **podrá solicitar** cuanta documentación considere precisa para la resolución de los hechos.
9. Cualquiera otra que se estime oportuna.

C.3. FALTAS.

C.3.1. Se consideran **faltas** todas las acciones y omisiones que se realicen con intención, culpa o negligencia, con resultado sancionable por la organización.

C.3.2. En la calificación de las faltas se tendrán en cuenta las **circunstancias modificativas** de la culpabilidad que pudieran concurrir.

C.3.3. Son circunstancias modificativas **atenuantes**:

1. **Aceptar inmediatamente** la sanción que el/la árbitro/a o juez/a haya podido imponer como consecuencia de una falta.
2. Haber mostrado el/la infractor/a su **arrepentimiento** de modo ostensible e inmediato a la acción de la falta.
3. **No haber sido** sancionado/a anteriormente.
4. **No haber mostrado solidaridad** con el/la infractor/a o infractores/as en caso de sanción colectiva.

C.3.4. Son circunstancias modificativas **agravantes**:

1. Ser **reincidente**.
2. **No acatar de forma inmediata** las decisiones de árbitros/as o jueces/zas.
3. **Haber provocado** el apoyo tumultuario o violento de otras personas.
4. Ser **causante** con su falta **de graves anomalías** en el desarrollo de las actividades o de otras consecuencias negativas para la marcha de la organización.

C.4. SANCIONES.

C.4.1. Las sanciones tendrán el **carácter educativo** que el espíritu deportivo requiere. Se concederá un margen de confianza a la deportividad de cuantos se relacionan, de un modo u otro, con las actividades deportivas municipales.

C.4.2. Los/as entrenadores/as, delegados/as, árbitros/as y jugadores/as, procurarán por todos los medios a su alcance **actuar de conformidad con el espíritu deportivo**, divulgando en todo momento el verdadero fin de las actividades del deporte municipal para conseguir, con la colaboración de todos, los fines que se buscan en bien de los participantes. Estos se basan en **el interés general de mantener el prestigio** de esta actividad como medio educativo y formativo por la vía del deporte.

C.4.3. Las sanciones consistirán en:

1. Amonestaciones.
2. Suspensiones.
3. Inhabilitaciones.
4. Expulsiones.

C.4.4. Las sanciones tendrán **tres grados**: mínimo, medio y máximo, atendiendo a las circunstancias modificativas de la falta objeto de sanción.

C.4.5. Si de un mismo hecho o hechos simultáneos sucesivos **se derivasen dos o más faltas**, serán sancionadas **independientemente**.

C.4.6. Las sanciones serán **cumplidas** necesariamente en los encuentros **inmediatamente posteriores** a la fecha del fallo del comité de seguimiento.

C.4.7. Cuando la falta cometida **durante un encuentro** sea objeto de **descalificación o expulsión** por parte del/la juez/a o árbitro/a, deberá considerarse **suspendido/a para el siguiente encuentro**, aún cuando no haya dictado fallo el comité de seguimiento.

C.4.8. En el **caso de alinearse**, será considerado como **alineación indebida**.

C.4.9. Si una persona **no termina de cumplir su sanción** dentro del desarrollo de la temporada, quedará sometida a la misma en la **siguiente**, sea en el mismo o en distinto equipo. **Las jornadas se computarán** por las programadas en el apartado **B.4.3.4.2.** de las condiciones de participación.

C.4.10. No obstante, **las faltas leves podrán ser anuladas** por acuerdo pleno del comité de seguimiento. No lo serán, sin embargo, las faltas graves o muy graves.

C.4.11. El comité de seguimiento podrá **actuar de oficio** y sancionar o resolver todas aquellas faltas y/o situaciones no recogidas en estas condiciones de participación, reservándose la potestad de aplicar, interpretar y modificar la sanción o sanciones deportivas y económicas que dicho comité, por acuerdo pleno, estime oportuno dependiendo de la gravedad de las faltas cometidas.

C.4.1.1. SANCIONES A JUGADORES/AS.

* Las faltas cometidas por **los/as jugadores/as durante un encuentro**, independientemente de la aplicación del reglamento deportivo por al árbitro, se aplicarán de la siguiente forma:

C.4.1.1.1. Comportamiento incorrecto, pronunciar palabras groseras y gestos antideportivos: desde amonestación hasta suspensión de dos encuentros.

C.4.1.1.2. Doble amonestación durante la celebración de un encuentro que suponga su expulsión: de uno a dos encuentros de suspensión.

C.4.1.1.3. Insultos, amenazas, actitudes coactivas y juego violento o peligroso: de uno a cuatro encuentros de suspensión.

C.4.1.1.4. Intento de agresión: de cinco a siete encuentros de suspensión.

C.4.1.1.5. Agresión directa a un/a contrario/a, sin repetición del acto: de ocho a quince encuentros de suspensión.

C.4.1.1.6. Agresión directa a un/a contrario/a, repetida o altamente lesiva: expulsión de la actividad e inhabilitación de participar en la próxima edición.

C.4.1.1.7. Cuando las faltas indicadas en los apartados anteriores sean realizadas **contra el/la árbitro/a**, el comité de seguimiento podrá determinar sancionarlas con el **doble** de lo dispuesto.

C.4.1.1.8. Cuando un/a jugador/a de un equipo agrede a un/a árbitro/a, **el equipo podrá ser expulsado de la actividad**, según la gravedad de la acción.

* Las faltas cometidas por un jugador contra el **desarrollo de un encuentro** se sancionará de la siguiente forma:

C.4.1.1.9. Retrasar intencionadamente la reanudación del encuentro: desde amonestación a suspensión por tres encuentros.

C.4.1.1.10. Incitar al público o a otros jugadores con gestos o palabras contra el desarrollo normal del encuentro: de cinco a diez encuentros de suspensión.

C.4.1.1.11. Cuando los actos citados anteriormente degenerasen en **la suspensión o interrupción de encuentros**: de seis a doce encuentros de suspensión.

C.4.1.1.12. Las faltas cometidas por el **capitán del equipo** se sancionarán en su grado máximo.

C.4.1.1.13. La **negativa de un capitán a firmar el acta del encuentro** será sancionada con la suspensión de tres encuentros.

C.4.1.2. SANCIONES PARA ACOMPAÑANTES DE EQUIPO.

* **Los entrenadores/as y delegados/as**, por su **especial responsabilidad** y tener que dar ejemplo ante los/as deportistas, serán sancionados/as en sus faltas específicas del modo siguiente:

C.4.1.2.1. Los gritos, gestos o actitudes de desconsideración durante la celebración de un encuentro, se sancionarán desde amonestaciones hasta suspensión por seis encuentros.

C.4.1.2.2. Las amenazas o insultos serán castigados con suspensión de cinco a diez encuentros.

C.4.1.2.3. La reiteración en las anteriores faltas, podría llegar a sancionarse con la inhabilitación para dirigir o auxiliar al equipo para el resto de la temporada.

C.4.1.2.4. La incitación a deportistas, acompañantes o público, hacia actitudes antideportivas será sancionada con suspensión de cinco a doce encuentros.

C.4.1.2.5. La agresión hacia el árbitro o equipo contrario dará lugar a la sanción de expulsión de la actividad, según la gravedad de la acción.

C.4.1.2.6. Se podrá sancionar con la pérdida del encuentro y descuento de puntos al equipo cuyo entrenador/a o delegado/a influya negativamente en el comportamiento de sus jugadores/as.

C.4.1.2.7. Serán **responsables de las alineaciones indebidas**, inhabilitándose para el resto de temporada en el caso de producirse en un encuentro.

C.4.1.3. SANCIONES A EQUIPOS.

C.4.1.3.1. Alineaciones Indebidas.

C.4.1.3.1.1. La alineación de deportistas **no estando dados de alta** en el equipo correspondiente, o que **no reúnan todos y cada uno de los requisitos** establecidos en las Condiciones de Participación, dará lugar a las siguientes sanciones:

1. Pérdida del encuentro con el resultado mínimo en el caso de haber vencido en el encuentro, si el equipo fue vencido, se mantendrá el resultado.
2. Descuento de los puntos en la clasificación que se determinen en el reglamento técnico correspondiente.
3. Inhabilitación de los/as jugadores/as alineados/as indebidamente para el resto de temporada.
4. Inhabilitación del delegado y entrenador para el resto de temporada.
5. Pérdida de 55,50 € del depósito.
6. Advertencia de descalificación.
7. Descalificación en el caso de reincidencia y pérdida de 55,50 € del depósito.

C.4.1.3.1.2. En el caso de alinear jugadores/as en un equipo que también estén dados/as de alta en otro, de la misma u **otra actividad dentro de la misma modalidad deportiva**, será considerada como alineación indebida, siendo de aplicación las sanciones anteriormente referidas.

C.4.1.3.1.3. Cuando un equipo tenga dados de alta **más jugadores/as que el máximo permitido** en una determinada modalidad deportiva, también será considerada alineación indebida.

C.4.1.3.1.4. En el caso de que **los dos equipos** en un determinado encuentro presenten **alineación indebida**, se les dará por perdido el encuentro a ambos, a parte de las demás sanciones anteriormente citadas.

C.4.1.3.1.5. Cuando un/a jugador/a esté dado/a de **alta en dos o más equipos de la misma modalidad deportiva**, será considerado alineación indebida en los equipos en que esté dado/a de alta el/la jugador/a.

C.4.1.3.1.6. Todos los equipos **podrán reclamar** contra una posible alineación indebida, a través de su delegado/a de equipo, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la celebración del encuentro.

C.4.1.3.1.7. El comité de seguimiento podrá **actuar de oficio, y sin requisito de plazo**, la posible alineación indebida de algún equipo.

C.4.1.3.2. Incomparecencias.

C.4.1.3.2.1. Al equipo que **no esté presente a la hora señalada en el terreno de juego**, se le sancionará como sigue:

1. Pérdida del encuentro con el resultado mínimo que se determine en el reglamento técnico correspondiente.
2. Descuento de los puntos en la clasificación que se determinen en el reglamento técnico correspondiente.
3. Pérdida de 55,50 € del depósito.
4. Descalificación del equipo en caso de segunda incomparecencia y pérdida de 55,50 € del depósito.
5. Si se trata de una eliminatoria, el equipo incompareciente perderá la eliminatoria y será descalificado.

C.4.1.3.2.2. Se faculta al comité de seguimiento para apreciar, en caso excepcional, **incomparecencia justificada**, procediendo a la repetición del encuentro con cargo al equipo no presentado inicialmente, siempre que haya sido por **causa de fuerza mayor**.

C.4.1.3.2.3. Cuando un equipo se presente con **número insuficiente de jugadores precisos**, según se señale en el reglamento específico de cada modalidad deportiva, se aplicará la sanción de pérdida del

encuentro con el resultado mínimo y advertencia de incomparecencia. Cuando dicho equipo incurra al menos dos veces en esta situación, aún cuando no sean consecutivas, se sancionará como incomparecencia en la tercera ocasión, aplicando los criterios recogidos en el artículo **C.4.1.3.2.1.**

C.4.1.3.2.4. Cuando un equipo se presente **sin el correspondiente listado oficial de participación** y/o documentos acreditativos de todos sus jugadores, se aplicará la sanción de pérdida del encuentro con el resultado mínimo y advertencia de alineación indebida. Cuando dicho equipo incurra al menos dos veces en esta situación, aún cuando no sean consecutivas, se sancionará como alineación indebida en la tercera ocasión, aplicando los criterios recogidos en el artículo **C.4.1.3.1.1.**

C.4.1.3.2.5. Cuando una vez comenzada la competición, **un equipo cause baja**, comunicándolo a la organización de los Juegos a través de la entidad interesada, antes de incurrir en incomparecencia, se le sancionará siguiendo el apartado de segunda incomparecencia.

C.4.1.3.3. Suspensiones.

C.4.1.3.3.1. Cuando **un encuentro se tenga que suspender por la actitud de uno de los dos equipos o de un tercero**, se procederá de la siguiente forma:

1. Pérdida del encuentro al equipo que, de forma fehaciente, conste como responsable.
2. Descuento de los puntos de la clasificación que se determinen en el Reglamento.
3. Pérdida de 55,50 € del depósito.
4. Advertencia de descalificación.
5. Descalificación en el caso de reincidencia o hechos de consideración graves.
6. Pérdida de 111,00 € del depósito.
7. Imponer las sanciones correspondientes a jugadores/as y acompañantes.

C.4.1.3.3.2. Si la suspensión es debida a las **causas atmosféricas o deficiencia en el campo**, el/la árbitro/a lo hará constar en el acta y siendo **el/la único/a que puede decidir la inadecuación** de la instalación para la celebración del encuentro previsto.

C.4.1.3.3.3. La suspensión de un encuentro, debida a la **actitud incorrecta de los dos equipos**, se sancionará con la pérdida del encuentro de ambos, siendo de aplicación lo recogido en el apartado **C.4.1.3.3.1.**

C.4.1.3.3.4. Si la suspensión de un encuentro, debida a la actitud incorrecta de alguno de los equipos, fuera por hechos de cierta gravedad, se sancionará con la **descalificación del equipo**, siendo de aplicación lo recogido en el apartado **C.4.1.3.3.1.**

C.4.1.3.4. Público y seguidores.

C.4.1.3.4.1. Cada entidad y equipo será **responsable del comportamiento de su público y seguidores**, siendo de aplicación la sanción recogida en el apartado **C.4.1.3.3.1.** en el caso de provocar la suspensión del encuentro en un momento determinado.

C.4.1.3.4.2. Si algún/a miembro del equipo (jugador/a, entrenador/a o delegado/a), **interviene en un encuentro como público de forma incorrecta**, además de las sanciones recogidas en el apartado anterior, se llevarán a cabo las sanciones que de forma individual sean de aplicación.

C.4.1.3.4.3. Si la suspensión de un encuentro, **debida a la actitud incorrecta del público y seguidores** de alguno de los equipos, fuera por hechos de cierta gravedad, se sancionará con la **descalificación del equipo**, siendo de aplicación lo recogido en el apartado **C.4.1.3.3.1.**

C.4.1.3.5. Faltas o infracciones en Instalaciones Deportivas y Material Deportivo.

C.4.1.3.5.1. En todos los encuentros deberá haber el suficiente y adecuado material para el desarrollo de los encuentros, siendo responsable, según el apartado **B.4.3.5.1. de las condiciones de participación**, los propios de los equipos participantes, siendo el propietario el **responsable** de su mantenimiento para que **cumpla los requisitos necesarios** para la celebración de los encuentros, y siempre que esté autorizado por la organización. Si esto no ocurriera, y el encuentro se celebrara constando en el acta del

encuentro las posibles deficiencias, por primera vez el equipo infractor será amonestado y si el encuentro no se celebrara, o fuera la segunda vez, será de aplicación lo recogido en el apartado **C.4.1.3.3.1.**

C.4.1.3.5.2. Por **actos de coacción cometidos en un campo contra el equipo visitante**, el árbitro o los auxiliares, tanto en el propio terreno de juego, como en los alrededores, el equipo local, podrá ser sancionado con la inhabilitación del terreno de juego de uno a tres encuentros, además, de las sanciones que de forma individual sean de aplicación, en su grado máximo.

C.4.1.3.5.3. Los **daños ocasionados en las Instalaciones Deportivas** y otros lugares del contexto de los Juegos Deportivos Municipales, así como el **mobiliario y enseres** de los mismos, **serán evaluados y deberán ser reparados por los responsables de las entidades infractoras**, con independencia de la sanción impuesta por el comité de seguimiento, en función de la gravedad de los hechos ocurridos. En caso contrario, las entidades y las personas responsables de los daños podrán ser sancionados/as con la **expulsión del programa e inhabilitación de participar** en las siguientes ediciones de los Juegos Deportivos Municipales, remitiendo el expediente a asesoría jurídica para su reclamación por vía judicial.

C.5. PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN.

C.5.1. RECLAMACIONES.

C.5.1.1. Cualquier equipo o entidad tiene derecho a presentar **reclamaciones sobre los incidentes** que se produzcan en un determinado encuentro, siguiendo el siguiente procedimiento:

1. Solicitar que el/la árbitro/a lo haga **constar en acta**.
2. Presentar escrito razonado de los incidentes ocurridos a través del correo **juegosdeportivos@granada.org**, aportando cuantos datos considere oportunos. En el escrito **nunca figurarán juicios de valor o calificaciones hacia el/la árbitro/a o equipo contrario**.

C.5.1.2. El escrito deberá enviarse **antes de las 14.00 horas del martes** posterior a la celebración del encuentro ante el comité de seguimiento. Pasado dicho plazo, el comité no admitirá la reclamación. Si se trata de encuentros que se celebran en días consecutivos, estos plazos podrán ser alterados, estableciéndose los que procedan.

C.5.1.3. Los fallos del comité de seguimiento serán publicados en la web de la Concejalía de Deportes, el miércoles posterior a cada jornada.

C.5.1.4. Contra los fallos del comité de seguimiento, en un plazo de cinco días después de la publicación del acta, entendiéndose este hasta las 14.00 horas del siguiente martes, podrá interponerse ante el mismo **recurso extraordinario de revisión**, cuando con posterioridad al acuerdo, **sean conocidos nuevos hechos o elementos de prueba** que no pudieran serlo en el momento de ser adoptado.

C.5.2. RECURSOS AL COMITÉ DE APELACIÓN.

C.5.2.1. Cualquier equipo en segunda instancia, tiene derecho a **recurrir** contra los **acuerdos** del comité de seguimiento, por el procedimiento siguiente:

1. Mandar el **recurso** dirigido al comité de apelación en el impreso correspondiente, dentro de los cinco días siguientes a la publicación del fallo del comité de seguimiento, entendiéndose éste hasta las 14.00 horas del siguiente martes.
2. Acompañarlo con los datos y comprobantes que pudieran ser **objeto de atenuante** en la sanción anterior.

D) NORMAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS.

D.1. BALONCESTO.

D.1.1. BABY BASKET (categoría pre-benjamín):

D.1.1.1. Equipos: Cada equipo estará integrado por un mínimo de **4 jugadores/as** y un máximo de **15**, pudiendo aceptar algún jugador más en el tríptico previa solicitud al comité de seguimiento.

D.1.1.2. Duración de los encuentros: Disputarán **cuatro periodos** de doce minutos, divididos en **dos** tiempos. Entre periodos habrá un descanso de **un** minuto y entre tiempos el descanso será de **cinco** minutos. Todos los periodos serán a **reloj corrido**. **El tiempo no se parará en ningún caso, salvo fuerza de causa mayor o por cualquier circunstancia que estime el/la árbitro/a.**

D.1.1.3. Desarrollo de los encuentros: El encuentro se desarrollará en **formato 4 x 4** en todo el campo. Siempre deberán permanecer en pista **4** jugadores.

D.1.1.4. Sustituciones: Se permitirán cambios en todos los cuartos. Tienen que jugar **todos los jugadores 2 cuartos** como mínimo.

D.1.1.5. Faltas: Todas las faltas que se produzcan en **campo delantero** serán de tiro (se acercará el tiro libre). En todas las faltas que se produzcan en **campo trasero**, se sacará de fondo o banda en pista trasera.

D.1.1.6. Defensas: Defensa todo el campo, el árbitro podrá determinar si la superioridad es grande que un equipo espere en medio campo.

D.1.1.7. Marcador: NO hay acta ni marcador, por lo que no habrá resultados.

D.1.2. MINI BASKET (categorías benjamín y alevín):

D.1.2.1. Equipos: Cada equipo estará integrado por un **mínimo de 8** jugadores/as, que deberán recogerse en acta. Si los equipos presentan 5, 6 ó 7 jugadores/as, el encuentro se disputará y el/la árbitro/a hará constar esta circunstancia al dorso del acta, para conocimiento del comité de seguimiento y posterior sanción de acuerdo al régimen disciplinario.

D.1.2.2. Empates y clasificación: El empate **no** será un resultado válido en estas categorías.

1. Si al final del encuentro, el resultado es de empate, se jugará un **periodo extra de cinco minutos** (a reloj parado), para determinar el equipo ganador. Si después de éste periodo persiste el empate, se jugarán sucesivamente periodos de cinco minutos hasta que uno de los dos equipos gane.
2. En las modalidades por puntos la clasificación se elaborará con arreglo a los obtenidos por cada uno de los equipos participantes, a razón de **2 puntos** por encuentro ganado y **1 punto** por encuentro perdido.

D.1.2.3. Duración de los encuentros: disputarán **cuatro periodos** de **diez** minutos, divididos en **dos** tiempos. Entre periodos habrá un descanso de **un** minuto y entre tiempos el descanso será de **cinco** minutos. Los **tres** primeros periodos serán a **reloj corrido**, parando el cronómetro los **dos últimos minutos, tiempos muertos, tiros libres y por cualquier circunstancia que estime el/la árbitro/a**, el **cuarto** periodo será completamente a **reloj parado**.

D.1.2.4. Tiempos muertos: cada equipo dispondrá de **dos** tiempos muertos, en el primer y segundo periodo, no siendo acumulables y de **tres** tiempos muertos en el tercer y cuarto periodo, no siendo acumulables. Es decir, se podrá pedir un tiempo muerto por periodo y en el último dos tiempos muertos, en los que se parará el cronómetro. Si hay **prórroga** cada equipo dispondrá de un tiempo muerto extra.

D.1.2.5. Sustituciones: durante los 3 primeros periodos, todos los jugadores/as inscritos en el acta, deberán estar en la pista **al menos un periodo completo** y como **máximo en dos periodos**.

1. **Si en el primer, segundo o tercer periodo un equipo no dispone de jugadores/as suficientes**, para efectuar la sustitución de un/a jugador/a lesionado/a o descalificado/a, de manera que todos/as los/as jugadores/as puedan descansar un periodo entero, el encuentro se continuará y se

efectuará cualquier sustitución a fin de que siempre haya cinco jugadores/as en el terreno de juego. El/la árbitro/a hará constar ésta circunstancia en el dorso del acta del encuentro, no suponiendo la pérdida del encuentro en aquellos equipos que presenten 8 jugadores/as.

2. **No está permitido** durante los tres primeros periodos **realizar sustituciones, excepto** para cambiar a un/a jugador/a lesionado/a, para cambiar a un/a jugador/a que ha cometido la 5ª falta personal ó para cambiar a un/a jugador/a que ha sido descalificado/a.
3. **Un/a jugador/a que haya sido sustituido/a por lesión** durante alguno de los 3 primeros periodos, **no podrá volver a intervenir** en el periodo en el que fue sustituido/a, y a **ambos/as jugadores/as les contará como periodo jugado**. Se considera que un/a jugador/a ha participado en un periodo cuando lo haya hecho aunque solo fuera durante un periodo de tiempo mínimo.
4. **En el 4º periodo** y sus posibles prórrogas, **están permitidas las sustituciones**.

D.1.2.6. Defensas: Cualquier **defensa zonal de medio campo** se considerará **defensa ilegal** y se sancionará con una falta técnica al entrenador/a del equipo que la cometa. La decisión sobre qué defensa se utiliza es competencia de los/as árbitros/as del encuentro. Será legal la defensa individual a toda pista, en función del marcador que se esté dando entre ambos equipos.

D.1.2.7. Marcador: Se cerrará el acta con **diferencia igual o superior a 30 puntos**, no pudiendo presionar toda la pista el equipo que cierra el acta. En el acta se dejarán de anotar los puntos, pero los demás de los apartados como faltas, cambios, etc., seguirán funcionando igual. Desde el momento que se cierre el acta, el encuentro se disputará a **reloj corrido**, independientemente del periodo donde se haya producido.

D.1.3. PASARELA (categoría infantil):

D.1.3.1. Equipos: cada equipo estará integrado por un **mínimo de 8 jugadores/as**, que deberán recogerse en acta. Si los equipos presentan 5, 6 ó 7 jugadores/as, el partido se disputará y el/la árbitro/a hará constar esta circunstancia al dorso del acta, para conocimiento del comité de seguimiento y posterior sanción de acuerdo al régimen disciplinario.

D.1.3.2. Duración de los encuentros: disputarán cuatro periodos de diez minutos, divididos en dos tiempos. Entre periodos habrá un descanso de un minuto y entre tiempos el descanso será de cinco minutos. Los tres primeros periodos, serán a reloj corrido, parando el cronómetro los dos últimos minutos, tiempos muertos, tiros libres y por cualquier circunstancia que estime el/la árbitro/a, el cuarto periodo será completamente a reloj parado.

D.1.3.3. Tiempos muertos: cada equipo dispondrá de dos tiempos muertos, en el primer y segundo periodo, no siendo acumulables y de tres tiempos muertos en el tercer y cuarto periodo, no siendo acumulables. Es decir, se podrá pedir un tiempo muerto por periodo y en el último dos tiempos muertos, en los que se parará el cronómetro. Si hay prórroga cada equipo dispondrá de un tiempo muerto extra.

D.1.3.4. Empates y clasificación: Si al final del encuentro, el resultado es de empate, se jugará un **periodo extra de cinco minutos** a fin de determinar el equipo ganador.

1. Si después de este periodo persiste el empate, se jugarán sucesivamente periodos de cinco minutos hasta que uno de los dos equipos gane.
2. En las modalidades por puntos la clasificación se elaborará con arreglo a los obtenidos por cada uno de los equipos participantes, a razón de **2 puntos** por encuentro ganado y **1 punto** por encuentro perdido.
3. Si **dos equipos están empatados en esta clasificación**, se tendrá en cuenta el resultado/s del encuentro/s entre los dos equipos implicados para determinar su posición. En caso de que el total de puntos marcados y recibidos en los encuentros entre los dos equipos sean los mismos, la clasificación se determinará mediante el promedio de **puntos** de cada equipo en todos los encuentros que han jugado en su grupo.
4. Si en la clasificación hay un **empate de más de dos equipos**, se establecerá una segunda clasificación en la que solo se tendrán en cuenta únicamente los resultados de los encuentros disputados entre los equipos empatados. Si después de esta segunda clasificación todavía hay equipos empatados, se utilizarán el promedio de puntos, teniendo solo en cuenta los resultados de los encuentros disputados entre estos equipos, para determinar sus posiciones. Si todavía quedan

equipos empatados, su clasificación se determinará utilizando el promedio de puntos de todos los encuentros que han disputado estos equipos en su grupo.

D.1.3.5. Sustituciones: durante los 3 primeros periodos, todos los jugadores/as inscritos en el acta, deberán estar en la pista al menos **un periodo completo** y como **máximo en dos periodos**.

1. Si en el primer, segundo o tercer periodo un equipo **no dispone de jugadores/as suficientes**, para efectuar la sustitución de un/a jugador/a lesionado/a o descalificado/a, de manera que todos/as los/as jugadores/as puedan descansar un periodo entero, el encuentro se continuará y se efectuará cualquier sustitución a fin de que siempre haya cinco jugadores/as en el terreno de juego. El/la árbitro/a hará constar ésta circunstancia en el dorso del acta del encuentro, no suponiendo la pérdida del encuentro en aquellos equipos que presenten 8 jugadores/as.
2. **No está permitido**, durante los **tres primeros periodos realizar sustituciones**, excepto para cambiar a un/a jugador/a lesionado/a, para cambiar a un/a jugador/a que ha cometido la 5ª falta personal ó para cambiar a un/a jugador/a que ha sido descalificado/a.
3. Un/a jugador/a que **haya sido sustituido/a por lesión durante alguno de los 3 primeros periodos**, no podrá volver a intervenir en el periodo en el que fue sustituido/a, y a **ambos/as jugadores/as les contará como periodo jugado**. Se considera que un/a jugador/a ha participado en un periodo cuando lo haya hecho aunque solo fuera durante un periodo de tiempo mínimo.
4. En el 4º periodo y sus posibles prórrogas, **están permitidas** las sustituciones.

D.1.3.6. Defensas: cualquier **defensa zonal de medio campo** se considerará defensa **ilegal** y se sancionará con una falta técnica al entrenador/a del equipo que la cometa. La decisión sobre qué defensa se utiliza es competencia de los/as árbitros/as del encuentro. Será legal la defensa individual a toda pista, en función del marcador que se esté dando entre ambos equipos.

D.1.3.7. Marcador: se **cerrará el acta** con diferencia igual o superior a **50 puntos**, no pudiendo presionar toda la pista el equipo que cierra el acta. En el acta se dejarán de anotar los puntos, pero los demás apartados como faltas, cambios, etc., seguirán funcionando igual. Desde el momento que se cierre el acta, el encuentro se disputará a reloj corrido, independientemente del periodo donde se haya producido.

D.1.4. BALONCESTO (resto de categorías):

D.1.4.1. Clasificación: en las modalidades por puntos la clasificación se elaborará con arreglo a los obtenidos por cada uno de los participantes a razón de **2 puntos** por partido ganado y **1** por partido perdido. En baloncesto cuando un equipo sea sancionado con la pérdida del encuentro por cualquier motivo el resultado final será de 2-0, independientemente de las sanciones que correspondan.

1. Si **dos equipos están empatados** en esta clasificación se tendrá en cuenta el resultado/s del partido/s entre los dos equipos implicados para determinar su posición.
2. En caso de que el **total de puntos marcados y recibidos en los partidos entre los dos equipos sean los mismos**, la clasificación se determinará mediante el promedio de puntos de cada equipo en todos los partidos que han jugado en su grupo.
3. Si en la clasificación hay un empate de **más de dos equipos**, se establecerá una segunda clasificación en la que solo se tendrán en cuenta únicamente los resultados de los partidos disputados entre los equipos empatados. Si después de esta segunda clasificación todavía hay equipos empatados, se utilizarán el promedio de puntos, teniendo solo en cuenta los resultados de los partidos disputados entre estos equipos, para determinar sus posiciones. Si todavía quedan equipos empatados, su clasificación se determinará utilizando el promedio de puntos de todos los partidos que han disputado estos equipos en su grupo.

D.1.4.2. Duración de los encuentros: disputarán **cuatro periodos de diez minutos**, divididos en dos tiempos. Entre periodos habrá un descanso de un minuto y entre tiempos el descanso será de cinco minutos. Los **tres primeros** periodos, serán a **reloj corrido**, parando el cronómetro únicamente los dos últimos minutos, tiempos muertos, tiros libres y por cualquier circunstancia que estime el/la árbitro/a, el **cuarto periodo será completamente a reloj parado**.

D.1.4.3. Tiempos muertos: cada equipo dispondrá de **un tiempo muerto por periodo**, en los que se parará el cronómetro.

D.2. FÚTBOL SALA.

D.2.1. MINI FÚTBOL SALA (categorías pre-benjamín, benjamín y alevín):

D.2.1.1. Equipos: cada equipo estará integrado por un **mínimo de 8 jugadores/as** que deberán recogerse en acta. Si los equipos presentan 5, 6 ó 7 jugadores/as, el partido se disputará y el/la árbitro/a hará constar esta circunstancia al dorso del acta, para conocimiento del comité de seguimiento y posterior sanción de acuerdo al régimen disciplinario.

D.2.1.2. Duración de los encuentros: disputarán **cuatro periodos de diez minutos**, divididos en dos tiempos. Entre periodos habrá un descanso de un minuto y entre tiempos el descanso será de cinco minutos. Los cuatro periodos, serán a reloj corrido, parando el cronómetro únicamente el último minuto, tiempos muertos y por cualquier circunstancia que estime el/la árbitro/a.

D.2.1.3. Tiempos muertos: cada equipo dispondrá de **un tiempo muerto por periodo**, en los que se parará el cronómetro.

D.2.1.4. Sustituciones: durante los **3 primeros periodos**, todos los jugadores/as inscritos en el acta, deberán estar en la pista al menos **un periodo completo** y como **máximo en dos periodos**.

1. Si en el primer, segundo o tercer periodo llega el caso, que un equipo **no dispone de jugadores/as suficientes**, para efectuar la sustitución de un/a jugador/a lesionado/a o descalificado/a, de manera que todos/as los/as jugadores/as puedan descansar un periodo entero, el encuentro se continuará y se efectuará cualquier sustitución a fin de que siempre haya cinco jugadores/as en el terreno de juego. El/la árbitro/a hará constar ésta circunstancia en el dorso del acta del encuentro, no suponiendo la pérdida del encuentro en aquellos equipos que presenten 8 jugadores/as.
2. **No está permitido durante los tres primeros periodos realizar sustituciones**, excepto para cambiar a un/a jugador/a lesionado/a, ó para cambiar a un/a jugador/a que ha sido descalificado/a.
3. Un/a jugador/a que haya sido **sustituido/a por lesión durante alguno de los 3 primeros periodos, no podrá volver a intervenir** en el periodo en el que fue sustituido/a, y a ambos/as jugadores/as les contará como periodo jugado. Se considera que un/a jugador/a ha participado en un periodo cuando lo haya hecho aunque solo fuera durante un periodo de tiempo mínimo.
4. En el 4º periodo, están permitidas las sustituciones.

D.2.1.5. Marcador y defensa: se **cerrará el acta** con diferencia igual o superior a **7 goles**, no pudiendo **presionar toda la pista**, el equipo que cierra el acta. En el acta se dejarán de anotar los goles, pero los demás apartados como faltas, cambios, etc., seguirán funcionando igual. Desde el momento que se cierre el acta, el encuentro se disputará a reloj corrido, independientemente del periodo donde se haya producido.

D.2.1.6. Puntuación y clasificaciones: en las modalidades por puntos la clasificación se elaborará con arreglo a los obtenidos por cada uno de los participantes a razón de **3 puntos por partido ganado, 1 punto por partido empatado y 0 puntos por partido perdido**.

1. En fútbol sala cuando un equipo sea **sancionado con la pérdida del encuentro** por cualquier motivo el resultado final será de 3-0, independientemente de las sanciones que correspondan.
2. Cuando **dos o más equipos se encontraran empatados**, la clasificación se determinará según los siguientes criterios:
 - A. Si un equipo no se ha presentado en algún encuentro, quedará detrás del que se haya presentado a todos.
 - B. Se tendrán en cuenta el resultado/s del partido/s entre los **dos equipos implicados** para determinar su posición.
 - C. Si en la clasificación hay un **empate de más de dos equipos**, se establecerá una segunda clasificación en la que solo se tendrán en cuenta únicamente los resultados de los encuentros disputados entre los equipos empatados.

* En ambos casos, la clasificación se determinará con la **diferencia** que resulta de la resta de tantos a favor y en contra de los **resultados particulares**.
 - D. Si la clasificación continúa con empate, se tendrán en cuenta los tantos a favor y en contra de la **clasificación general**.

3. En las Fases por **sistema de eliminatoria**, si al finalizar el tiempo reglamentario persistiera el empate entre los equipos, se procederá a la tanda de penaltis.

D.2.2. FÚTBOL SALA (resto de categorías):

D.2.2.1. Equipos: cada equipo estará integrado por un **mínimo de 5 jugadores/as**.

D.2.2.2. Tiempo de juego: disputarán **dos tiempos de veinte** minutos y un descanso de **cinco** minutos.

D.2.2.3. Tiempos muertos: cada equipo dispondrá de **un** tiempo muerto por periodo, en los que se parará el **cronómetro**.

D.2.2.4. Puntuación y clasificaciones: En las modalidades por puntos la clasificación se elaborará con arreglo a los obtenidos por cada uno de los participantes a razón de **3** puntos por partido ganado, **1** punto por partido empatado y **0** puntos por partido perdido.

1. En fútbol sala cuando un equipo sea **sancionado con la pérdida del encuentro** por cualquier motivo el resultado final será de 3-0, independientemente de las sanciones que correspondan.
2. Cuando **dos o más equipos se encontraran empatados**, la clasificación se determinará según los siguientes criterios:
 - A. Si un equipo no se ha presentado en algún encuentro, quedará detrás del que se haya presentado a todos.
 - B. Se tendrán en cuenta el resultado/s del partido/s entre los **dos equipos implicados** para determinar su posición.
 - C. Si en la clasificación hay un **empate de más de dos equipos**, se establecerá una segunda clasificación en la que solo se tendrán en cuenta únicamente los resultados de los encuentros disputados entre los equipos empatados.
* En ambos casos, la clasificación se determinará con la **diferencia** que resulta de la resta de tantos a favor y en contra de los **resultados particulares**.
 - D. Si la clasificación continúa con empate, se tendrán en cuenta los tantos a favor y en contra de la **clasificación general**.
3. En las Fases por **sistema de eliminatoria**, si al finalizar el tiempo reglamentario persistiera el empate entre los equipos, se procederá a la tanda de penaltis.

D.3. VOLEIBOL.

D.3.1. VOLEIBOL (Categorías Infantil, Cadete, Juvenil y Sénior):

D.3.1.1. Equipos: cada equipo estará integrado por un **mínimo de 6 jugadores/as** y un máximo de 12 que deberán recogerse en acta.

D.3.1.2. Sistema de juego, dimensiones del terreno y altura de la red: en estas categorías se jugará con la **modalidad 6x6 jugadores/as**. El terreno de juego será un rectángulo formado por **9 metros de ancho y 18 metros de largo** dividido, por la red en dos cuadrados de 9x9 metros y a la **altura de la red** que recoge el reglamento para cada categoría.

D.3.1.3. Desarrollo de los encuentros: se celebrará al mejor de **cinco** sets. El set decisivo, se jugará a 'tie-break'. Cada set se jugará a **veinticinco puntos** con diferencia de **dos puntos** y sin límite. Excepto el 5º y **definitivo** que se jugará a **quince puntos** y en el que para ganar deberá existir una diferencia de **dos puntos**.

D.3.1.4. Puntuación y clasificaciones: En las modalidades por puntos, la clasificación se hará con arreglo a los obtenidos por cada uno de los equipos contendientes, a razón de: **2** puntos partido ganado, y **1** punto partido perdido.

1. En voleibol cuando un equipo sea **sancionado con la pérdida del encuentro** por cualquier motivo, el resultado final será de 3-0, (25-0), (25-0), independientemente de las sanciones que correspondan.
2. En el caso de igualdad a puntos entre dos o más equipos, la clasificación se hará de la siguiente manera:

- A. Se tendrá en cuenta el coeficiente de todos los sets que hayan ganado y perdido.
- B. Si persiste la igualdad, se tomará como base el **coeficiente de todos los tantos a favor y en contra** de todos los encuentros.
- C. Si a pesar de todo, los equipos se encontraran igualados, se aplicarán los mismos criterios en los encuentros que hayan jugado entre sí, para decidir la prioridad.

D.4. GIMNASIA.

D.4.1. GIMNASIA RÍTMICA:

D.4.1.1. Categorías: Las categorías para conjuntos e individual serán establecidas según el Reglamento Técnico de cada modalidad deportiva, siendo para la temporada 2023-2024 el siguiente:

CATEGORÍAS	Años
Mini- Benjamín	2018 y 2019
Pre-Benjamín	2016 y 2017
Benjamín	2014 y 2015
Alevín	2012 y 2013
Infantil	2010 y 2011
Cadete	2008 y 2009
Sénior	2007 y anter.

D.4.1.2. Niveles: En los Juegos Deportivos Municipales, en la modalidad deportiva de Gimnasia Rítmica, se determinan los siguientes niveles:

1. **NIVEL A:** Gimnastas de iniciación con un nivel básico, que entrenan 2 horas a lo largo de la semana, pero que llevan varios años practicando esta modalidad deportiva, pero sin alcanzar el NIVEL FEDERADO (poco tiempo de entrenamiento, grupos de origen muy numerosos, espacios reducidos, centros de enseñanza, etc...).
2. **NIVEL B:** Nivel de iniciación básico en su primer año, con una o dos horas como máximo de entrenamiento a lo largo de la semana.

D.4.1.3. Modalidades:

1. **INDIVIDUAL.**
2. **DÚOS/TRÍOS.** Orientado a gimnastas que nos se adaptan a ninguna otra modalidad, con el fin de dar cabida a todas las gimnastas.
3. **CONJUNTOS.**
4. **GRUPOS.** Gimnastas de iniciación en montajes numerosos tipo bailes, coreografías, exhibiciones. Podrán utilizar en un momento determinado del montaje (no más del 50 %) algún elemento (abanico, gasas, sombrero...) siempre y cuando vaya adaptado a la música y coreografía.

D.4.1.4. Niveles y Progresión Pódium:

- * En el **NIVEL B**, se puede participar en las modalidades **Individual, Dúos/Tríos, Conjuntos y Grupos.**
- * En el **NIVEL A**, se puede participar en las modalidades **Individual, Conjuntos y Grupos.**

1. Un/a gimnasta no podrá cambiar de nivel libremente durante una misma temporada.
2. Los/as gimnastas o conjuntos clasificados/as en los primeros puestos en la pasada temporada 2023, deben ascender a la categoría superior, por el bien de la progresión de estos/as gimnastas y el resto de competidores/as.
3. Los/as jueces podrán tomar la decisión de subir a un/a gimnastas/conjunto de nivel en cualquier momento, motivo por el cual, se determinan los mismos aparatos en ambos niveles y poder adecuar a cada gimnasta en su nivel.
4. Los/as gimnastas podrán subir de categoría, pero sólo y exclusivamente el cambio se podrá hacer con la categoría inmediatamente superior.
5. Jamás se podrá bajar de categoría.

6. En el caso de no contar con la participación como mínimo de 3 participantes por cada categoría y nivel, se unirán para la celebración de la jornada el nivel A y nivel B (cuyas exigencias técnicas que se tendrán en cuenta serán las de nivel A).
7. Los/as monitores/as deben estar formados y actualizados, para el buen funcionamiento de de la competición y el adecuado trabajo de la disciplina de Gimnasia Rítmica.
8. Las exigencias técnicas estarán regidas por el nuevo Código de Puntuación.
9. Se permiten las músicas con voz en todas las modalidades.

D.4.1.5. Fechas de celebración: Se llevará a cabo **UNA JORNADA**, repartiendo categorías y modalidades en dos fechas (primera propuesta):

* **Jornada Turno 1: 24/25.02.2024** Categorías Mini Benjamín y Pre Benjamín. (501 participantes E.A.).

* **Jornada Turno 2: 16/17.03.2024** Categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Sénior. (562 part. E.A.).

* Las fechas y lugar podrán ser MODIFICADAS, atendiendo a la celebración de otros eventos y programación de las instalaciones deportivas.

D.4.1.6. (B.3.3.2.C.P.) Inscripciones:

B.3.3.1. Las inscripciones **se realizarán por Internet**, dentro de los **plazos** hasta completar el **número de plazas**.

B.3.4.4. En las competiciones denominadas de **PROMOCIÓN** se establece un precio de **6,00 €**.

CATEGORÍAS	PRECIO
Pre-benjamín a Sénior	6,00 €

B.4.1.1.6. Todos/as los/as jugadores/as de un equipo o participante en alguna modalidad individual, para poder participar, **deberán:**

1. **Estar en posesión de Documento de Identificación (D.N.I., Pasaporte, Permiso de Conducir o Permiso de Residencia** donde se especifique **la fecha de nacimiento**).
2. **Figurar en el Listado Oficial de Participación** para cada uno de los encuentros, los cuales deberán conservarse en perfecto estado de actualización, legalidad y presentación.

B.3.3.2. Para realizar la inscripción, se **deberán seguir las instrucciones** reflejadas en la **oficina electrónica** de los Juegos Deportivos Municipales, dentro de la web de la Concejalía de Deportes, **“procedimiento inscripción”**, directorio Juegos Deportivos Municipales y subdirectorío, **”sólo para entidades”**. Previamente, se deberá contactar con la **oficina técnica** de los Juegos Deportivos, para que sean proporcionadas las **claves** que le permitan **acceder al proceso de inscripción**, además de **activar la entidad** correspondiente.

* Las inscripciones se enviarán al correo campeonatosgranada@gmail.com.

* Músicas en MP a musicaspromesas@gmail.com.

* Se establecerá **número máximo de inscripciones** por categoría y modalidad.

* Se ruega **cumplir los plazos** para la **correcta organización de la actividad** y se **sigan las instrucciones** para rellenar correctamente **la inscripción**, **no se aceptarán inscripciones fuera de plazo o con la falta** de alguno de los requisitos.

D.4.1.7. (B.4.1.3.C.G.P.) Listado Oficial de Participación y documentos acreditativos:

B.4.1.3.1. El **Listado Oficial de Participación** debidamente tramitado por la Oficina Técnica de los Juegos, **será el único documento** por los que se faculta a jugadores/as, entrenadores/as y delegados/as para intervenir en la actividad, **no siendo válido ningún otro tipo de documentación**. En cada listado, vendrán expresados todos los datos necesarios, tanto personales, como de la **modalidad deportiva** en que se participa y **categoría** a la que corresponde.

B.4.1.4.1. Para poder tramitar una **inscripción** y disponer del **Listado Oficial de Participación** de los Juegos, se deberá **CUMPLIMENTAR, ADJUNTAR Y ENVIAR** las **indicaciones** de la **Oficina Electrónica**.

D.4.1.8. Normas específicas:

INDIVIDUAL NIVEL A y B	Tiempo	P. Técnico
Mini-Benjamín	1,00 - 1,15	Manos Libres
Pre-Benjamín	1,00 - 1,15	Manos Libres
Benjamín	1,00 - 1,15	Manos Libres
Alevín	1,15 – 1,30	Manos Libres
Infantil	1,15 – 1,30	Cuerda
Cadete	1,15 – 1,30	Aro
Sénior	1,15 – 1,30	Cinta

CONJUNTOS NIVEL A y B	Tiempo	Nº DE G.	P. Técnico
Mini- Benjamín	1,45 – 2,00	4 a 7	Manos Libres
Pre-Benjamín	1,45 – 2,00	4 a 7	Manos Libres
Benjamín	1,45 – 2,00	4 a 7	Manos Libres
Alevín	1,45 – 2,00	4 a 7	Manos Libres
Infantil	2,15 – 2,30	4 a 7	Pelota
Cadete	2,15 – 2,30	4 a 7	Aros
Sénior	2,15 – 2,30	4 a 7	3 Aros 2 Pelotas, en caso impar el aparato mayoritario será el aro.

GRUPOS NIVEL A y B	Tiempo	Nº DE G.	P. Técnico
MINI-HAPPY (Mini-Benjamín) (2018, 2017 y 2016)	1,45 – 2,00	Min. 8 -Máx. 12	Manos Libres
HAPPY (Pre-Benjamín-Benjamín)	1,45 – 2,00	Min. 8 -Máx. 12	Manos Libres
SMILE (Alevín- Infantil)	2,00 – 2,30	Min. 8 -Máx. 12	Manos Libres
STAR (Cadete-Sénior)	2,00 – 2,30	Min. 8 -Máx. 12	Manos Libres

DUOS/TRIOS NIVEL A y B	Tiempo	P. Técnico
MINI-HAPPY (Mini-Benjamín) (2018, 2017 y 2016)	1,15 – 1,30	Manos Libres
HAPPY (Pre-Benjamín-Benjamín)	1,15 – 1,30	Manos Libres
SMILE (Alevín- Infantil)	1,30 – 1,45	Pelota
STAR (Cadete-Sénior)	1,30 – 1,45	Aros

D.4.1.9. Exigencias Técnicas:

MODALIDAD INDIVIDUAL:

INDIVIDUAL NIVEL A					
CATEGORÍAS	Dificultad Corporal BD	Combinación de pasos de Danza	Elementos dinámicos con rotación y lanzamiento-R	Maestría AD	VALOR MÁXIMO DIFICULTAD
Mini-Benjamín M.L.	3 BD - 1 BD de cada GCO Valor BD max :0.10 (A)=0.30 MAX-D1: 0.90	Min. 1 Máx. 2			0.90
Pre-Benjamín M.L.	3 BD - 1 BD de cada GCO Valor BD max: 0.10 (A)=0.30 MAX-D1: 0.90	Min. 1 Máx. 2			0,90
Benjamín M.L.	4 BD - 1 BD de cada GCO (resto a elección) Valor BD max: 0.10 (A)=0.40 MAX-D1: 1.30	Min. 1 Máx. 3			1,30
Alevín M.L.	6 BD - 1 BD de cada GCO (resto a elección) Valor BD max: 0.20 (A,B)=1.20 MAX-D1: 2.40	Min. 1 Máx. 4			2,40
Infantil CUERDA	6 BD - 1 BD de cada GCO (resto a elección) Valor BD max: 0.20 (A,B) MAX-BD: 1.20	Min. 1	Máx.:1		2,70
Cadete-ARO Senior-CINTA	6 BD - 1 BD de cada GCO (resto a elección) Valor BD max: 0.30 (A,B,C) MAX-BD: 1.80	Min. 1	Máx.:1		3,50

INDIVIDUAL NIVEL B					
CATEGORÍAS	Dificultad	Combinación de pasos de Danza	Elementos dinámicos con rotación y lanzamiento	Maestría AD	VALOR MÁXIMO DIFICULTAD
Mini-Benjamín M.L.	3 BD - 1 BD de cada GCO Valor BD max :0.10 (A)=0.30 MAX-D1: 0.90	Min. 1 Máx. 2			0.90

Pre-Benjamín M.L.	3 BD - 1 BD de cada GCO Valor BD max: 0.10 (A)=0.30 MAX-D1: 0.90	Min. 1 Máx. 2			0,90
Benjamín M.L.	4 BD - 1 BD de cada GCO (resto a elección) Valor BD max: 0.10 (A)=0.40 MAX-D1: 1.30	Min. 1 Máx. 3			1,30
Alevín M.L.	5 BD - 1 BD de cada GCO (resto a elección) Valor BD max: 0.20 (A,B)=1.00 MAX-D1: 1.90	Min. 1 Máx. 4			1,90
Infantil CUERDA	6 BD - 1 BD de cada GCO (resto a elección) Valor BD max: 0.20 (A,B) MAX-BD: 1.20	Min. 1	Máx.:1		2,60
Cadete-ARO Senior-CINTA	6 BD - 1 BD de cada GCO (resto a elección) Valor BD max: 0.20 (A,B) MAX-BD: 1.20	Min. 1	Máx.:1		3,00


MODALIDAD CONJUNTOS:

CONJUNTOS – NIVEL A					
CATEGORÍAS	Dificultad con y sin intercambio		Pasos de Danza	Elementos con colaboración entre gimnastas con y sin rotación del cuerpo	VALOR MÁXIMO DIFICULTAD
Mini- Benjamín Manos Libres	3 BD	A	1 BD. de cada GCO	Min. 1	Colaboraciones C, CR y Máximo 1-CRR
			MAX-D1 = 0.60 PUNTOS	MAX-D3 = 1.20 PUNTOS	
Pre-Benjamín Manos Libres	3 BD	A	1 BD. de cada GCO	Min. 1	Colaboraciones C, CR y Máximo 2-CRR.
			MAX-D1=0.60 PUNTOS	MAX-D3 = 1.20 PUNTOS	
Benjamín Manos Libres	4 BD	A	1 BD. de cada GCO (Resto a elección)	Min. 1	Colaboraciones con y sin rotación del cuerpo
			MAX-D1 = 0.70 PUNTOS	MAX-D3 = 1.30 PUNTOS	
Alevín Manos Libres	5 BD	A,B	1 BD. de cada GCO (Resto a elección)	Min. 1	Colaboraciones con y sin rotación del cuerpo
			MAX-D1 = 1.30 PUNTOS	MAX-D3 = 1.70 PUNTOS	
Infantil PELOTAS	3 BD 2 ED	A,B,C	1 BD. de cada GCO y 2 intercambios	Min. 1	
			MAX-BD+ED=1,20		
Cadete AROS	3 BD 2 ED	A,B,C	1 BD. de cada GCO y 2 intercambios	Min. 1	
			MAX-BD+ED=1,50		
Sénior 2 PELOTAS/3 AROS	3 BD 2 ED	A,B,C	1 BD. de cada GCO y 2 intercambios	Min. 1	
			MAX-BD+ED=1,50		

CONJUNTOS – NIVEL B					
CATEGORÍAS	Dificultad con y sin intercambio		Combinación de pasos de Danza	Elementos con colaboración entre gimnastas con y sin rotación del cuerpo	VALOR MÁXIMO DIFICULTAD
Mini- Benjamín Manos Libres	3 BD	A	1 BD. de cada GCO	Min. 1	Colaboraciones C, CR
			MAX-D1 = 0.60 PUNTOS	MAX-D3 = 0.80 PUNTOS	
Pre-Benjamín Manos Libres	3 BD	A	1 BD. de cada GCO	Min. 1	Colaboraciones C, CR y Máximo 1-CRR.
			MAX-D1 = 0.60 PUNTOS	MAX-D3 = 0.90 PUNTOS	
Benjamín Manos Libres	4 BD	A	1 BD. de cada GCO (Resto a elección)	Min. 1	Colaboraciones C, CR y Máximo 1-CRR.
			MAX-D1 = 0.70 PUNTOS	MAX-D3 = 1.10 PUNTOS	
Alevín Manos Libres	4 BD.	A	1 BD. de cada GCO (Resto a elección)	Min. 1	Colaboraciones con y sin rotación del cuerpo*
			MAX-D1 = 0.70 PUNTOS	MAX-D3 = 1.30 PUNTOS	
Infantil PELOTAS	3 BD 1 ED	A,B	1 BD. de cada GCO (+ 1 a elección) y 1 intercambio	Min. 1	
			MAX-BD+ED = 1.0		
Cadete AROS	3 BD 2 ED	A,B	1 BD. de cada GCO y 2 intercambio	Min. 1	
			MAX-BD+ED = 1.0		
Sénior 2 PELOTAS/3 AROS	3 BD 2 ED	A,B	1 BD. de cada GCO y 2 intercambio	Min. 1	
			MAX-BD+ED = 1.0		

MODALIDAD GRUPOS:

GRUPOS NIVEL A y B						
CATEGORÍAS	Dificultad con y sin intercambio		Combinación de pasos de Danza	Elementos con colaboración entre gimnastas con y sin rotación del cuerpo	PIRÁMIDES	VALOR MÁXIMO DIFICULTAD
MINI HAPPY HAPPY MANOS LIBRES	3 BD	A	1 BD. de cada GCO	Min. 1	Colaboraciones C, CR, 2 CRR máximo	Min.1 – Máx. 3
			MAX-D1 = 0.60		MAX-D3 = 2.40	
SMILE MANOS LIBRES	4 BD	A	1 BD. de cada GCO	Min. 2	Colaboraciones C, CR, 2 CRR máximo	Min.2 – Máx. 3
			MAX-D1 = 1.00		MAX-D3 = 3.00	
STAR MANOS LIBRES	6 BD	A,B	2 BD. de cada GCO	Min. 2	Colaboraciones C, CR, 2 CRR máximo.	Min.1 – Máx. 3
			MAX-D1 = 1.80		MAX-D3 = 3.60	

NOTA: El valor de las PIRÁMIDES, es de 0,40, su símbolo es  (toda formación en la cual participen todos/as los/as gimnastas realizando una pirámide, o realizando el rol más arriesgado y terminen en alguna posición, parada en esa posición no más de 4").

MODALIDAD DÚOS Y TRÍOS:

DUOS/TRIOS - NIVEL B						
CATEGORÍAS	Dificultad con y sin intercambio		Combinación de pasos de Danza	Elementos con colaboración entre gimnastas con y sin rotación del cuerpo	VALOR MÁXIMO DIFICULTAD	
MINI HAPPY HAPPY MANOS LIBRES	3 BD	A	1 BD. de cada GCO	Min. 1	Colaboraciones C, CR, 2 CRR máximo	1,80
			MAX-D1 = 0.60		MAX-D3 = 1.20	
SMILE PELOTAS	4 BD 1 ED	A,B	1 BD. de cada GCO (otra a elección) y 1 intercambio	Min. 1	Colaboraciones C, CR, 2 CRR máximo	2,30
			MAX-D1 = 1.30		MAX-D3 = 2.00	
STAR AROS	3 BD 2 ED	A,B,C	1 BD. de cada GCO y 2 intercambio	Min. 1	Colaboraciones C, CR, 2 CRR máximo.	4,30
			MAX-D1 = 1.80		MAX-D3 = 2.50	

VALOR DE LOS ELEMENTOS DE COLABORACIÓN PARA NIVELES A-B Y GRUPOS.

Ejercicios de Conjunto Manos Libres - Colaboraciones sin aparato				
Valor			Tipos de Colaboración	
0.10	0.20	0.30	0.40	
				C Colaboración: ▪ Por las 5 gimnastas ▪ En subgrupos (pareja, trio, 4+1) ▪ Posible con "alzado" de una o varias gimnastas y/o con apoyo sobre las gimnastas
				CR Colaboración: ▪ Un elemento dinámico de rotación del cuerpo ▪ Con la ayuda de la(s) compañera(s)/apoyo/"alzado" (esta opción no es exigida)
		CRR 1-2 Gimnastas	CRR3 3 Gimnastas	Colaboración: ▪ Un elemento dinámico con rotación del cuerpo ▪ Con paso por encima, debajo o a través de una o varias compañeras ▪ O, paso con apoyo sobre una o más compañeras
Será imprescindible un cambio de formación para valorar dos colaboraciones consecutivas				

- NOTA 1: Las pasadas serán válidas para los elementos de colaboración con riesgo corporal, siempre que hay una rotación de 360° de todo el cuerpo.
- NOTA 2: Tanto los conjuntos como los grupos deben tener como mínimo 6 formaciones.
- NOTA IMPORTANTE: Para las AD y las Colaboraciones se seguirán los mismos criterios que siga la FAG en los niveles de Promesas, Pre-copa y Copa.

D.5. ORIENTACIÓN.

D.5.1. ORIENTACIÓN EN PARQUES: